

Estudio sobre la condición de trabajo en el Perú

Evaluación de
la Efectividad de
la Ley de Seguridad
y Salud en el Trabajo
(LSST)





Estudio sobre la condición de trabajo en el Perú Evaluación de la Efectividad de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo (LSST)

IESI- Instituto de Estudios Sociolaboral y Ambiental

RUC: 20297624149

Jr. Bartolomé Herrera N° 180 oficina 301 Lince



www.iesiperu.org.pe



IESI PERU



iesi@iesiperu.org.pe

American center for International Labor Solidarity

RUC: 20537305747

Av. Paseo de la Republica Nro. 3147 Int. 402 San Isidro

Hecho el depósito legal en la Biblioteca Nacional del Perú N° 2026-08045

Autores: Varios

1ra. Versión

Edición digital

junio 2026

Lima-Perú



Resumen Ejecutivo

Persistencia de la siniestralidad laboral

La Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo (Ley N.º 29783), promulgada en 2011, marcó un punto de inflexión en la regulación laboral peruana al establecer obligaciones claras para empleadores en materia de prevención de riesgos en el centro de trabajo y asignar a la SUNAFIL la responsabilidad de su supervisión. Sin embargo, quince años después, el panorama evidencia una desconexión entre el marco normativo y su implementación efectiva.

La siniestralidad laboral ha seguido una trayectoria creciente desde la entrada en vigor de la norma. En 2025, las notificaciones alcanzaron un máximo histórico de 44 602 casos. Este incremento se explica en parte por las mayores exigencias de registro, así como por la persistencia e incluso el empeoramiento de las condiciones laborales.

El problema central ya no radica en la ausencia de una normativa, sino en su capacidad efectiva para mejorar las condiciones reales de trabajo. En este contexto, el estudio se propone evaluar en qué medida la Ley de SST ha logrado reducir los riesgos y accidentes laborales, considerando no solo la evolución de la siniestralidad, sino también el grado de implementación en los centros de trabajo y la eficacia de la fiscalización.

Desafíos en el registro de las notificaciones de siniestralidad

Entre 2011 y 2025, se registraron 381 245 notificaciones de siniestralidad laboral, de las cuales el 96,1% correspondieron a accidentes no mortales y el 2,6% a incidentes peligrosos. Por su parte, los accidentes mortales (0,8%) y las enfermedades ocupacionales (0,5%), presentaron una menor participación.

Al desagregar las notificaciones según la forma del accidente o el agente causante, se observan problemas en la calidad de la información, debido a que una proporción importante fueron clasificados como “no clasificados por falta de datos suficientes”. En el caso de accidentes no mortales, el 42,8% fueron registrados bajo esta denominación según forma de accidente y el 55,2% según agente causante.

Además, el bajo nivel de las notificaciones de enfermedades ocupacionales sugiere la existencia de un subregistro significativo asociado a deficiencias en el diagnóstico, la vigilancia médico-ocupacional y los sistemas de reporte.

Fiscalización con limitaciones operativas

La creación de SUNAFIL representó un avance institucional relevante, pero sus capacidades aún resultan insuficientes frente a la magnitud del mercado laboral. Entre



2016 y 2025, se implementaron 54 281 acciones de orientación y asistencia técnica en SST. Asimismo, durante este periodo se realizaron cerca de 100 mil inspecciones en SST, de las cuales el 63,3% correspondió a operativos, aunque en los últimos años se ha reportado una disminución.

A pesar de las acciones de orientación e inspección realizadas, las notificaciones de siniestralidad laboral han continuado con una tendencia creciente. Esta situación puede explicarse por diversos factores:

- Cobertura insuficiente.
- Escasez de inspectores.
- Enfoque centrado en el cumplimiento documentario.
- Procesos burocráticos que reducen la eficacia de la intervención.

Más allá del cumplimiento formal

La implementación de la ley es parcial, heterogénea y, en muchos casos, el cumplimiento solo tiene un alcance formal (documentario). Si bien el 70,5% de los trabajadores encuestados declara conocer la norma, solo el 58,1% señala que en su centro de trabajo se cumplen las disposiciones de la norma; además, este cumplimiento suele ser parcial (39,5%).

Por sector económico se evidencian brechas de conocimiento y una implementación desigual. Mientras la industria manufacturera y la agroexportación presentan niveles relativamente altos, en las actividades vinculadas a plataformas digitales el conocimiento es más limitado.

Los representantes sindicales y especialistas en SST coinciden en que muchas empresas cumplen con los requisitos formales —como la existencia de reglamentos o comités—, pero carecen de una gestión preventiva real.

Importancia de la implementación efectiva de la Ley

Un hallazgo clave del estudio es que la efectividad de la Ley de SST depende directamente de la implementación concreta de medidas de seguridad en los centros de trabajo. Allí donde estas medidas existen, se observan mejoras:

- En los centros laborales donde se implementan medidas de seguridad, el 59,2% de los trabajadores reportan una reducción en la frecuencia de accidentes y el 56,2% una disminución en la gravedad.
- En los centros laborales donde no se implementan medidas de seguridad, el 72,0% de los trabajadores señala un aumento en la frecuencia de los accidentes y el 63,6% un incremento en la gravedad.



Esta evidencia demuestra que la Ley puede ser efectiva, pero solo cuando se traduce en acciones concretas: entrega de equipos de protección, capacitación, evaluación de riesgos y vigilancia de la salud, entre otros. Sin embargo, estas medidas aún presentan importantes déficits:

- El 36,7% de los trabajadores señaló no recibir exámenes ocupacionales relacionados con el riesgo de su trabajo.
- El 31,4% de los trabajadores refirió no haber recibido equipos de protección personal; entre los que sí recibieron, el 35,7% indicó que no recibió capacitación.

Brechas sectoriales en el cumplimiento de la norma

Las diferencias entre sectores son marcadas y constituyen uno de los aspectos más evidentes del análisis. La industria manufacturera y la agroexportación presentan los niveles más altos de implementación: el 79,4% y el 75,7% de sus trabajadores, respectivamente, indicaron que en su centro de trabajo se cumplen las disposiciones de la Ley de SST. Sin embargo, en ambos casos el cumplimiento sigue siendo predominantemente parcial, con tasas de 52,6% en manufactura y 51,4% en agroexportación.

En contraste, en las actividades basadas en plataformas digitales, solo el 22,4% de los trabajadores indicó que sus empleadores cumplen con las disposiciones establecidas en la Ley de SST, cifra que en su mayoría corresponde a un cumplimiento parcial (17,1%).

De acuerdo con los representantes sindicales, este rezago se explica, en gran medida, por la ambigüedad del vínculo laboral (socio, independiente, otros), lo que dificulta la aplicación de la normativa vigente. Como resultado, los trabajadores de este sector enfrentan mayores niveles de inseguridad y vulnerabilidad.

Una responsabilidad compartida

El estudio evidencia que la efectividad de la Ley de SST no depende exclusivamente del marco normativo. También depende de la interacción entre múltiples actores:

- El Estado, responsable de fiscalizar y generar incentivos adecuados.
- Las empresas, encargadas de implementar sistemas de gestión efectivos.
- Los trabajadores, cuya participación es clave para la prevención.
- Los comités y supervisores de SST, llamados a articular estos esfuerzos.

En cuanto a los comités y supervisores de SST, se identifican limitaciones en su funcionamiento. Si bien el 63,3% de los trabajadores afirmó contar formalmente con esta figura en su centro de trabajo, solo el 45,1% consideró que funcionan adecuadamente y apenas el 18,0% señaló que han logrado cambios efectivos en las condiciones de trabajo.



De la norma a la práctica efectiva

La Ley de SST ha significado un avance indiscutible en la institucionalización de la prevención de riesgos laborales en el Perú. Sin embargo, su efectividad continúa siendo limitada por problemas de implementación, fiscalización y adaptación a nuevas formas de trabajo, como el teletrabajo y uso de plataformas digitales, que conllevan riesgos asociados a factores psicosociales y ergonómicos.

El desafío central ya no es normativo, sino operativo: lograr que las disposiciones de la ley se traduzcan en cambios reales en los centros de trabajo. Para ello, se requiere un esfuerzo coordinado entre el Estado, las empresas y los trabajadores, así como una actualización constante de las políticas frente a los riesgos emergentes.

Las mejoras en la seguridad y salud en el trabajo no solo implican reducir accidentes, sino avanzar hacia un modelo de desarrollo que coloque el bienestar de los trabajadores en el centro de la dinámica productiva.

Lineamientos para fortalecer la política de Seguridad y Salud en el Trabajo

A partir de los hallazgos, el estudio plantea un conjunto de orientaciones para fortalecer la efectividad de la Ley de SST:

- Reforzar la capacidad operativa y técnica de SUNAFIL, incrementando su cobertura y adoptando un enfoque preventivo.
- Desarrollar reglamentos sectoriales orientados a los sectores específicos.
- Promover una cultura de prevención efectiva, no solo documentaria.
- Fortalecer los Comités de SST con autonomía, recursos y formación efectiva.
- Mejorar la vigilancia de la salud y el registro de accidentes y enfermedades ocupacionales.
- Actualizar el marco normativo frente a riesgos emergentes y nuevas formas de trabajo.
- Reforzar el sistema de sanciones y los mecanismos de control.

Estas medidas permitirán reorientar el enfoque actual — que se ha centrado en el cumplimiento formal— hacia un modelo basado en resultados reales, capaz de generar mejoras efectivas y sostenidas en la reducción de la siniestralidad laboral.



ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	7
1. Objetivos del estudio.....	8
1.1. Objetivo general	8
1.2. Objetivos específicos	8
2. Metodología	8
2.1. Encuesta estructurada	9
2.2. Entrevista semiestructurada	9
3. Notificaciones de siniestralidad laboral	9
3.1. Accidentes no mortales	11
3.2. Accidentes mortales	15
3.3. Incidentes peligrosos	18
3.4. Enfermedades ocupacionales	20
4. Medidas de prevención e inspecciones en SST	22
4.1. Acciones de orientación y asistencia técnica	22
4.2. Inspecciones en SST	25
4.3. Incumplimientos en SST	28
5. Evaluación de la efectividad de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo	29
5.1. Implementación y cumplimiento	29
5.2. Resultados y efectividad	34
5.3. Supervisores y comités de SST	43
5.4. Riesgos laborales en el centro de trabajo	46
6. Percepción de representantes sindicales y especialistas en SST	53
6.1. Implementación y cumplimiento de la Ley de SST	53
6.2. Resultados en prevención y reducción de la siniestralidad	54
6.3. Medidas y acciones de mejora en la implementación de la Ley de SST	55
7. Conclusiones	56
8. Recomendaciones	58



INTRODUCCIÓN

La Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo (Ley 29783), promulgada en agosto de 2011 y reglamentada mediante el Decreto Supremo 005-2012-TR, constituyó un logro importante en materia de prevención de riesgos laborales en el Perú. Antes de su entrada en vigor, la regulación era dispersa y su aplicación, escasa. La ley introdujo obligaciones concretas —sistemas de gestión, comités y supervisores de SST, vigilancia médica ocupacional y entrega de equipos de protección— y asignó a SUNAFIL la responsabilidad de fiscalizar su cumplimiento en todas las actividades económicas.

Sin embargo, quince años después, la siniestralidad laboral no ha cedido: las notificaciones de accidentes de trabajo alcanzaron en 2025 su máximo histórico, con 44 602 casos registrados. En 2022, la Organización Internacional del Trabajo (OIT) publicó un estudio sobre la SST en el Perú centrado en la revisión del marco normativo e institucional, que ofreció una lectura valiosa, pero dejó sin responder preguntas más concretas: ¿En qué grado las empresas vienen implementando las disposiciones de la ley en sus centros de trabajo? ¿Ha mejorado efectivamente las condiciones de trabajo? ¿Existen diferencias en su efectividad entre sectores agroexportación, industria manufacturera y plataformas digitales?

El objetivo general es evaluar la efectividad de la Ley 29783 en la reducción de riesgos y accidentes de trabajo. Para ello, se plantea analizar la evolución de los indicadores de siniestralidad laboral, así como examinar la labor de la SUNAFIL en materia de orientación, asistencia técnica e inspección en SST. Asimismo, se busca evaluar el impacto de la Ley en las condiciones laborales y el bienestar físico y psicosocial de los trabajadores, medir la efectividad operativa de los comités y supervisores de SST, e identificar las ocupaciones con mayor exposición a riesgos laborales, especialmente aquellas vinculadas al uso de maquinaria, equipos, vehículos y plataformas digitales.

La investigación combina fuentes secundarias y primarias. Las primeras comprenden el análisis estadístico de las notificaciones de siniestralidad del MTPE para el período 2011–2025 y el registro de las acciones de orientación e inspecciones de SUNAFIL. Como fuentes primarias, se aplicó una encuesta a trabajadores de los sectores agroexportación, industria manufacturera y plataformas digitales, y se realizaron entrevistas semiestructuradas a representantes de organizaciones sindicales y especialistas con trayectoria en SST.

El estudio se organiza en seis secciones, sin considerar la sección de objetivos y metodología. Las dos primeras abordan la evolución de la siniestralidad laboral y la labor de SUNAFIL en materia de SST. Las dos siguientes presentan los hallazgos de la encuesta a trabajadores y las entrevistas a representantes sindicales y especialistas. Finalmente, el documento cierra con conclusiones y recomendaciones.



1. Objetivos del estudio

1.1. Objetivo general

Evaluar la efectividad de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo (LSST), a través del análisis de la evolución de la siniestralidad laboral, la actuación fiscalizadora y preventiva de SUNAFIL, el grado de cumplimiento de sus disposiciones en los centros de trabajo y la revisión de las ocupaciones con mayor riesgo de siniestralidad; con el propósito de identificar las principales deficiencias en su implementación y formular recomendaciones técnicas que contribuyan en la mejora de las condiciones de SST.

1.2. Objetivos específicos

- Analizar la evolución de los indicadores de siniestralidad laboral, incluyendo accidentes de trabajo, incidentes peligrosos y enfermedades ocupacionales.
- Examinar la labor de SUNAFIL en materia de orientación, asistencia técnica e inspecciones en SST.
- Evaluar los efectos de la Ley de SST en las condiciones de trabajo y el bienestar, físico y psicosocial de los trabajadores.
- Medir la efectividad operativa y funcional de los Supervisores y Comités de SST.
- Evaluar las ocupaciones con mayor exposición a riesgos de accidentes y enfermedades ocupacionales, con énfasis en aquellas que involucren el uso de maquinaria, equipos, vehículos y plataformas digitales.

2. Metodología

El estudio adopta un enfoque metodológico mixto que combina técnicas cuantitativas y cualitativas, estructurado en los siguientes procedimientos:

- Revisión documental y normativa: se examinaron la Ley Seguridad y Salud en el Trabajo (LSST), su reglamento y demás instrumentos relacionados.
- Análisis estadístico: se procesó información proporcionada por el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE) y la SUNAFIL sobre las notificaciones de siniestralidad laboral, así como sobre las acciones de orientación, asistencia técnica e inspecciones en materia de SST.
- Encuesta estructurada: se proporcionó un cuestionario a los trabajadores para recoger su percepción sobre implementación de la LSST en los centros de trabajo.
- Entrevistas semiestructuradas: se realizaron a informantes clave y especialistas en Seguridad y Salud en el Trabajo.

2.1. Encuesta estructurada

La encuesta estructurada se aplicó a una muestra representativa de trabajadores del sector formal privado en los sectores de agroexportación, industria manufacturera y actividades que requieren el uso intensivo de equipos informáticos y digitales, tales como call center, telemarketing y servicios de delivery.

- **Muestra:** 240 trabajadores
- **Método de recolección:** Encuesta en línea - plataforma Microsoft Forms
- **Ejecución:** abril de 2026

2.2. Entrevista semiestructurada

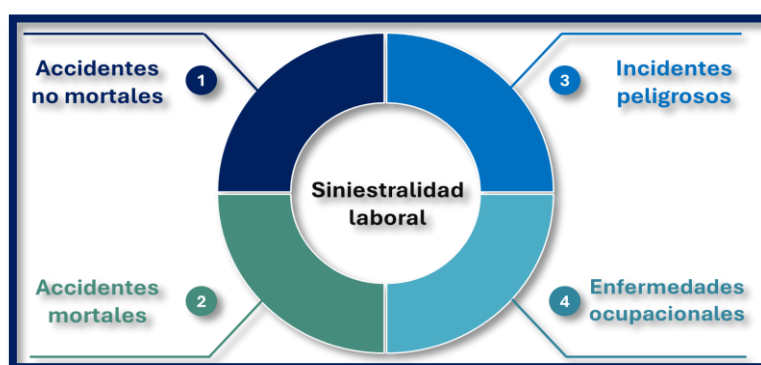
La entrevista semiestructurada se realizó a informantes clave con experiencia relevante en la implementación, supervisión y fiscalización de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo. Los actores considerados para la entrevista fueron representantes sindicales y especialistas en seguridad y salud en el trabajo.

Las entrevistas se realizaron de forma telefónica y sus resultados fueron sistematizados en una matriz de análisis cualitativo, herramienta que permitió organizar las respuestas en ejes temáticos y establecer comparaciones entre los distintos informantes.

3. Notificaciones de siniestralidad laboral

Las notificaciones de siniestralidad laboral constituyen el principal instrumento para la vigilancia y seguimiento de los accidentes de trabajo no mortales y mortales, así como incidentes peligrosos y enfermedades ocupacionales. De acuerdo con la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo (LSST), las empresas están legalmente obligadas a notificar estos eventos al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE).

Figura 1. Siniestralidad laboral según gravedad



Elaboración propia

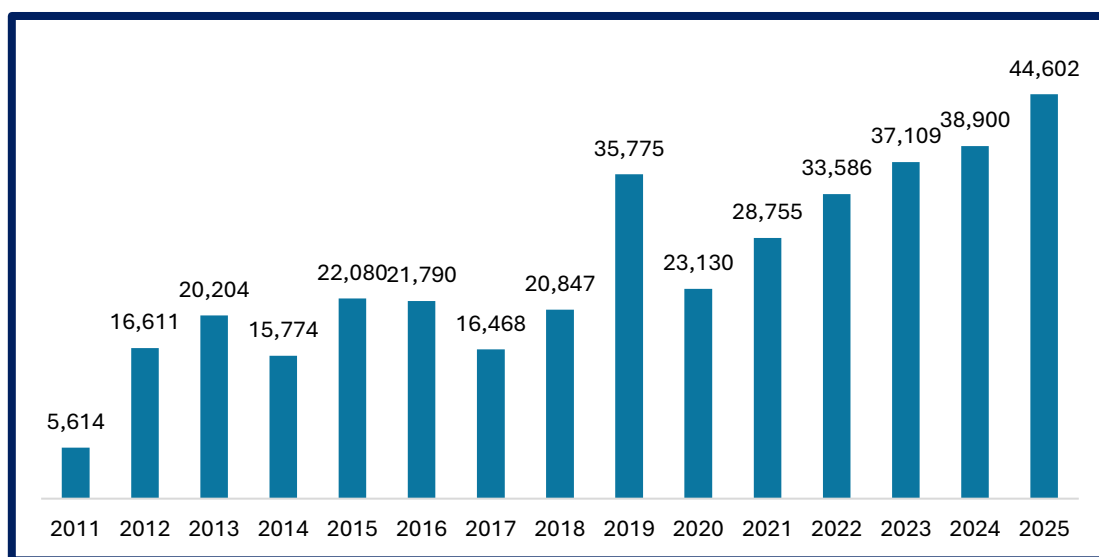


Desde que la LSST fue promulgada en el 2011, el número de notificaciones de siniestralidad laboral ha registrado una tendencia creciente. Este incremento se explica por diferentes factores, tales como una mejora progresiva en los mecanismos de registro y el incremento de los riesgos ocupacionales por la adopción de nuevas tecnologías.

En particular, en 2019 se reportó una cifra récord, debido en gran parte al fortalecimiento de la fiscalización de SUNAFIL en materia legal: multas y clausuras en caso de incumplimiento de las disposiciones de la LSST. No obstante, en 2020 las notificaciones de siniestralidad laboral registraron una disminución significativa, asociada a la paralización parcial de las actividades económicas durante el periodo más crítico de la pandemia de la COVID-19.

En los años posteriores, entre 2021 y 2025, se registró un incremento continuo de las notificaciones, alcanzando una cifra de 44 602 en este último año. Esta tendencia creciente estuvo explicada, entre otros factores, a la ampliación de la cobertura del sistema de notificación, el crecimiento del tejido empresarial formal y la persistencia de precariedad en la gestión preventiva de los accidentes de trabajo.

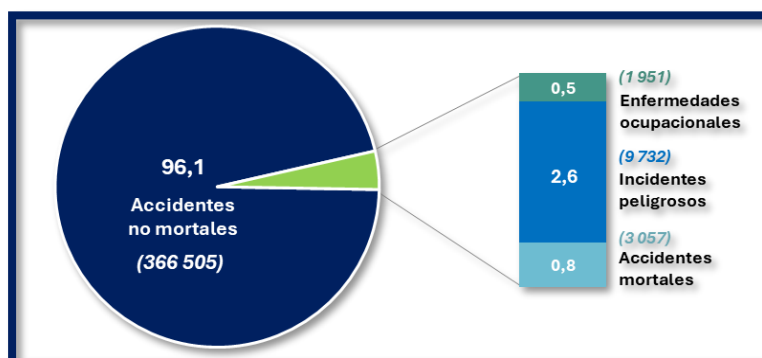
Figura 2. Notificaciones de siniestralidad laboral, 2011 – 2025
(número)



Fuente: MTPE - Anuarios

Entre 2011 y 2025, se acumularon 381 245 notificaciones de siniestralidad laboral, lo que representa un promedio de 25 416 casos por año. De acuerdo con la gravedad, el 96,1% de las notificaciones fueron accidentes no mortales, superando ampliamente a los incidentes peligrosos (2,6%), los accidentes mortales (0,8%) y las enfermedades ocupacionales (0,5%).

Figura 3. Notificaciones de siniestralidad laboral según gravedad, 2011 – 2025
(participación % y número acumulado)



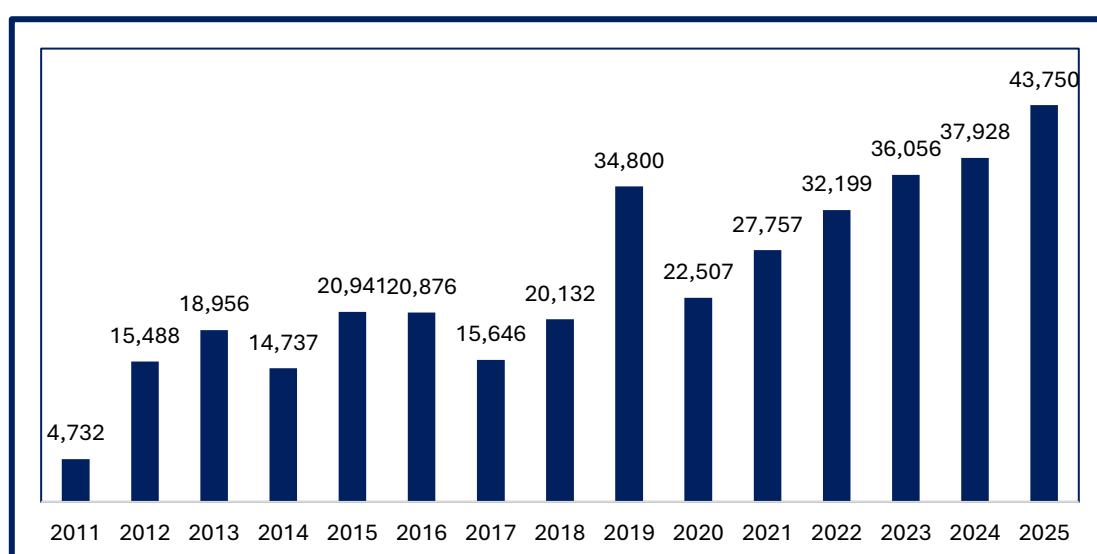
Fuente: MTPE - Anuarios

3.1. Accidentes no mortales

Los accidentes no mortales, si bien no causan la muerte, pueden generar lesiones físicas y dañar la salud de manera temporal o permanente. Este tipo de eventos ha predominado en las notificaciones de siniestralidad laboral durante los últimos 15 años, representando en promedio 96 por cada 100 casos registrados.

En 2025, las notificaciones de accidentes de trabajo no mortales alcanzaron 43 750 casos, la cifra más alta registrada desde la promulgación de la LSST. Este nivel supera en 8 950 casos lo observado en 2019 —año previo a la pandemia de la COVID-19— y en 5 822 casos lo registrado en el año anterior, lo que equivale a incrementos de 25,7 % y 15,4 %, respectivamente.

Figura 4. Accidentes no mortales en el trabajo, 2011 – 2025
(número)



Fuente: MTPE - Anuarios

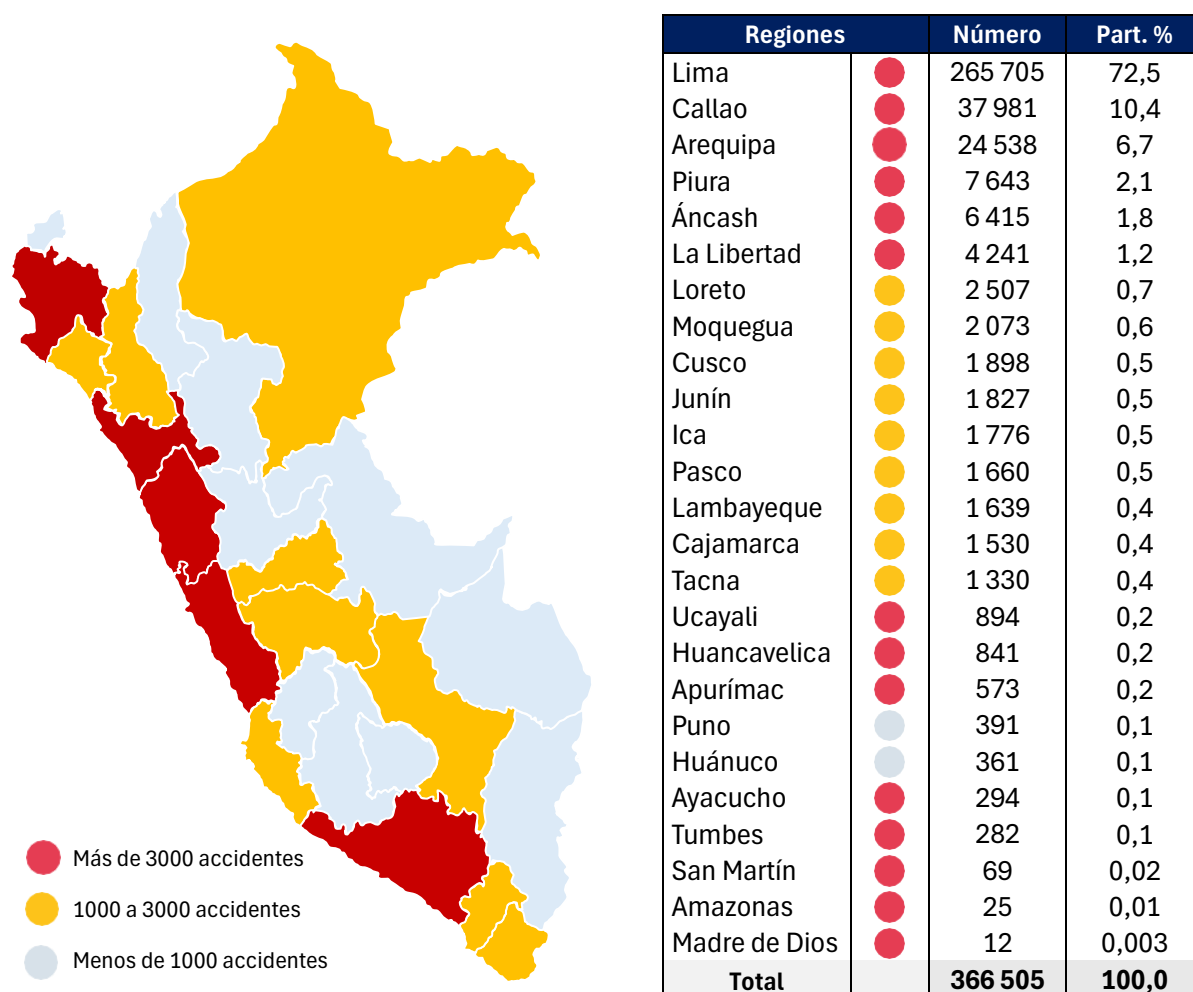


La distribución regional de la notificación de los accidentes no mortales muestra una marcada concentración en Lima y Callao, los cuales representaron el 82,9 % de los casos reportados entre 2011 y 2025 (303 686 casos). Esta situación se explica por la mayor densidad de actividades formales en estas regiones, especialmente en sectores como manufactura, construcción, transporte y servicios logísticos.

Otras regiones que también registraron un número elevado de notificaciones de accidentes no mortales fueron Arequipa, con el 6,7 % del total, seguida por Piura (2,1%), Áncash (1,8%) y La Libertad (1,2%). Estas cifras se explicarían por la presencia de actividades formales como minería, agropecuaria y manufactura, las cuales se caracterizan por presentar mayores riesgos de accidentes.

En contraste, el número de notificaciones reportadas fue reducido en regiones como San Martín (69 casos), Amazonas (25 casos) y Madre de Dios (12 casos). Esta situación estaría asociada a la menor presencia de empresas formales y al predominio de la informalidad en las actividades económicas.

Figura 5. Accidentes no mortales en el trabajo según región, 2011 - 2025



Fuente: MTPE - Anuarios



A nivel de sectores económicos, las notificaciones de accidentes no mortales se distribuyen de manera desigual. En 2025, la industria manufacturera registró 8 323 notificaciones, lo que representó el 19,0 % del total de casos. En segundo lugar se ubicaron las actividades inmobiliarias, empresariales y de alquiler, con el 16,3 %, seguidas por el comercio (12,1 %), el transporte y almacenamiento (9,6 %) y los hoteles y restaurantes (9,5 %).

Por otro lado, se observa que el crecimiento de 15,4% de las notificaciones registradas en 2025, estuvo explicado en gran parte por los sectores hoteles y restaurantes (+48,6%), actividades inmobiliarias, empresariales y de alquiler (+20,8%), y comercio (+19,4%). En conjunto, estas actividades sumaron 3 454 casos adicionales en el último año.

Tabla 1. Accidentes no mortales en el trabajo según sector económico, 2024 – 2025

Sector económico	Número		Part.% 2025	Variación 2025/2024	
	2024	2025		%	Absoluto
Industria manufacturera	8 164	8 323	19,0	1,9	159
Act. inmobiliarias y de alquiler	5 907	7 137	16,3	20,8	1 230
Comercio	4 431	5 291	12,1	19,4	860
Transporte y almacenamiento	3 958	4 215	9,6	6,5	257
Hoteles y restaurantes	2 805	4 169	9,5	48,6	1 364
Construcción	3 367	3 654	8,4	8,5	287
Admin. pública y defensa	2 078	2 513	5,7	20,9	435
Minería	2 180	2 375	5,4	8,9	195
Servicios sociales y de salud	1 639	1 944	4,4	18,6	305
Agropecuario	513	628	1,4	22,4	115
Resto	2 886	3 501	8,0	21,3	615
Total	37 928	43 750	100,0	15,4	5 822

Fuente: MTPE - Anuarios

De acuerdo con las formas de ocurrencia, las caídas de personas constituyeron el tipo de accidente no mortal más frecuente en 2025, con 7 773 notificaciones, lo que representa el 17,8 % del total de casos. Le siguieron los esfuerzos excesivos o falsos movimientos (9,5 %), las pisadas sobre, choques contra o golpes por objetos, excluidas las caídas de objetos (8,0 %), la caída de objetos (7,7 %) y los accidentes con objetos punzocortantes (6,5 %).

Las caídas de personas fueron la forma de accidente que registró el mayor incremento (+29,4 %) en 2025 en comparación al año previo, lo que equivale a 1 765 casos adicionales. No obstante, el 43,8% de las notificaciones se clasificaron como “otras formas de accidente no clasificadas por falta de datos suficientes”, evidenciando la necesidad de mejorar la calidad de registro de la información de las empresas.



Tabla 2. Accidentes no mortales en el trabajo según forma de accidente, 2024 – 2025

Forma de accidente	Número		Part. % 2025	Variación 2025/2024	
	2024	2025		%	Absoluto
Caídas de personas	6 008	7 773	17,8	29,4	1 765
Esfuerzos excesivos o falsos movimientos	3 254	4 151	9,5	27,6	897
Pisadas sobre, choques contra, o golpes por objetos, a excepción de caídas de objetos	2 761	3 483	8,0	26,1	722
Caídas de objetos	3 021	3 387	7,7	12,1	366
Punzocortantes	2 284	2 776	6,3	21,5	492
Atrapada por un objeto o entre objetos	1 221	1 353	3,1	10,8	132
Exposición a, o contacto con, temperaturas extremas	741	923	2,1	24,6	182
Exposición a, o contacto con, sustancias nocivas o radiaciones	477	615	1,4	28,9	138
Contacto con la corriente eléctrica	105	133	0,3	26,7	28
Otras formas de accidente no clasificadas por falta de datos suficientes	18 056	19 156	43,8	6,1	1 100
Total	37 928	43 750	100,0	15,4	5 822

Fuente: MTPE - Anuarios

Respecto a los agentes causantes, el ambiente de trabajo fue el más frecuente, con 10 348 casos (23,7%) en 2025, registrando además el mayor incremento interanual (+33,5%). Los materiales y sustancias (5,1%) y las máquinas (4,0%) completan los principales agentes causantes identificados. Sin embargo, el 55,2% de las notificaciones correspondieron a agentes no clasificados por falta de datos suficientes, reflejando deficiencia en el sistema de registro de información de los casos.

Tabla 3. Accidentes no mortales en el trabajo según agente causante, 2024 – 2025

Agente causante	Número		Part. % 2025	Variación 2025/2024	
	2024	2025		%	Absoluto
Ambiente del trabajo	7 753	10 348	23,7	33,5	2 595
Materiales, sustancias y radiaciones	2 056	2 245	5,1	9,2	189
Máquinas	1 755	1 751	4,0	-0,2	-4
Medios de transporte y de manutención	685	677	1,5	-1,2	-8
Otros agentes no clasificados bajo otras denominaciones	161	184	0,4	14,3	23
Otros aparatos	3 906	4 384	10,0	12,2	478
Agentes no clasificados por falta de datos suficientes	21 612	24 161	55,2	11,8	2 549
Total	37 928	43 750	100,0	15,4	5 822

Fuente: MTPE – Anuarios

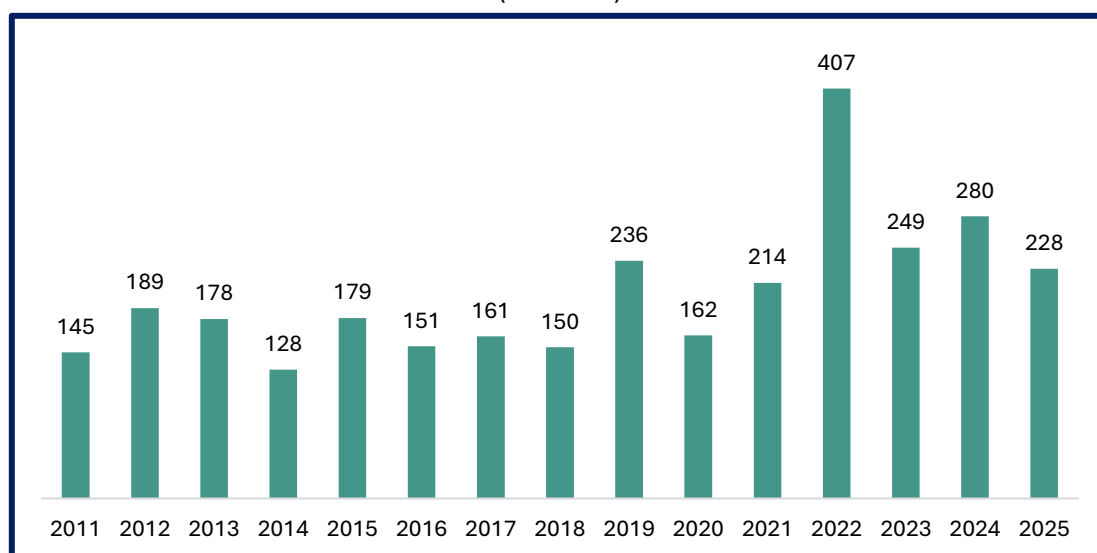


3.2. Accidentes mortales

Los accidentes mortales constituyen la situación más crítica de la siniestralidad laboral, pues implican la pérdida de la vida del trabajador. Desde que entró en vigor la Ley de SST, el número de notificaciones de este tipo de accidentes tuvo comportamiento cambiante.

Entre 2011 y 2018, los accidentes mortales registraron un promedio de 160 casos anuales. No obstante, en 2019 se superaron las 200 notificaciones, incremento atribuido al fortalecimiento de la fiscalización por parte de SUNAFIL. Posteriormente, tras la paralización de actividades económicas en 2020, la cifra se elevó considerablemente hasta alcanzar 407 casos en 2022, explicada en gran parte por el deterioro de la salud de los trabajadores como consecuencia de la pandemia por COVID-19. En los años posteriores la cifra ha disminuido, alcanzando los 228 casos en el 2025.

Figura 6. Accidentes mortales en el trabajo, 2011 – 2025
(número)

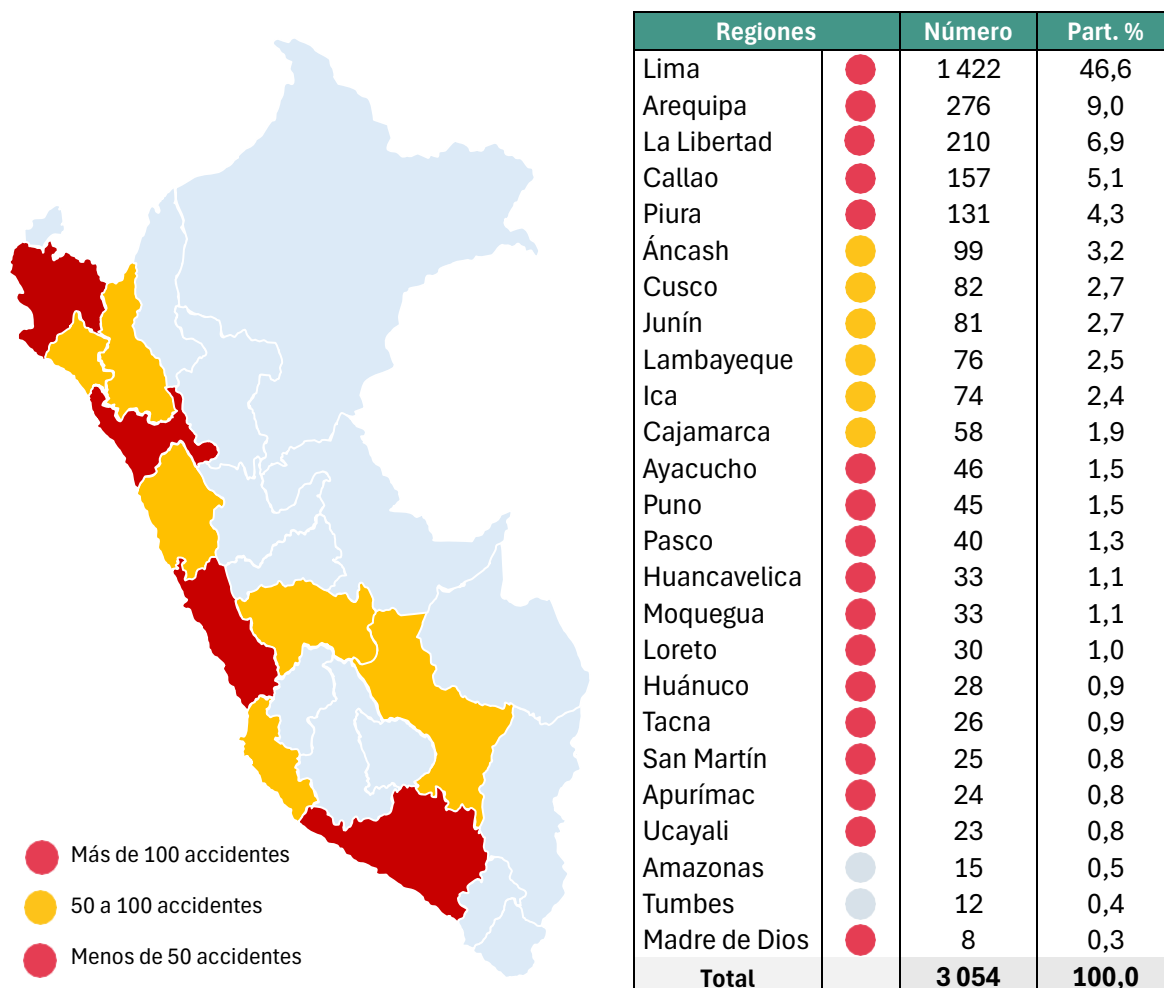


Fuente: MTPE - Anuarios

De las 3 050 notificaciones accidentes de trabajo mortales registradas entre 2011 y 2025, las regiones de Lima y Callao concentraron el 51,7 % de los casos, seguidas con una amplia distancia por Arequipa (9,0 %), La Libertad (6,9 %), Piura (4,3 %), Áncash (3,2 %), Cusco (2,7%) y Junín (2,7%).

A diferencia de los accidentes no mortales, Lima y Callao presentaron una menor participación relativa, mientras que las otras cuatro regiones mencionadas anteriormente registraron tasas más elevadas. Esta diferencia estaría asociada a la mayor presencia de actividades de mayor riesgo, como la minería y la manufactura.

Figura 7. Accidentes mortales en el trabajo según región, 2011 - 2025



Fuente: MTPE - Anuarios

En cuanto a los sectores económicos, en 2025 la actividad de transporte y almacenamiento (15,4%) concentró el mayor porcentaje de notificaciones de accidentes mortales (15,4%), seguida por administración pública y defensa (14,0%), industria manufacturera (13,6%) y actividades inmobiliarias y de alquiler (12,3%).

El número de notificaciones reportadas en 2025 fue inferior en 18,6% respecto al año anterior, reducción que se reflejó en la mayoría de las actividades económicas. En términos absolutos, las mayores disminuciones se registraron en la industria manufacturera (-14 casos), el comercio (-13 casos), la administración pública y defensa (-7 casos), el sector agropecuario (-7 casos) y la minería (-6 casos).



Tabla 4. Accidentes mortales en el trabajo según sector económico, 2024 – 2025

Sector económico	Número		Part.% 2025	Variación 2025/2024	
	2024	2025		%	Absoluto
Transporte y almacenamiento	39	35	15,4	-10,3	-4
Admin. pública y defensa	39	32	14,0	-17,9	-7
Industria manufacturera	45	31	13,6	-31,1	-14
Construcción	31	29	12,7	-6,5	-2
Act. inmobiliarias y de alquiler	26	28	12,3	7,7	2
Comercio	33	20	8,8	-39,4	-13
Minería	22	16	7,0	-27,3	-6
Agropecuaria	17	10	4,4	-41,2	-7
Servicios sociales y de salud	5	2	0,9	-60,0	-3
Suministro de electr., gas y agua	4	2	0,9	-50,0	-2
Resto	19	23	10,1	21,1	4
Total	280	228	100,0	-18,6	-52

Fuente: MTPE - Anuarios

Respecto a las formas de ocurrencia, las caídas de personas representaron el 26,3% de los accidentes mortales en 2025, siendo la modalidad más frecuente con 60 casos. En segundo lugar se ubicaron las pisadas sobre, choques contra o golpes por objetos -excepto entre objetos (9,2%), seguidas por caída de objetos (8,8%) y atrapamiento entre objetos (8,3%). Sin embargo, el 33,7% de las notificaciones se registraron como otras formas de accidente no clasificadas por falta de información.

Tabla 5. Accidentes mortales en el trabajo según forma de accidente, 2024 – 2025

Forma de accidente	Número		Part. % 2025	Variación 2025/2024	
	2024	2025		%	Absoluto
Caídas de personas	53	60	26,3	13,2	7
Pisadas sobre, choques contra, o golpes por objetos, a excepción de caídas de objetos	33	21	9,2	-36,4	-12
Caídas de objetos	29	20	8,8	-31,0	-9
Atrapada por un objeto o entre objetos	25	19	8,3	-24,0	-6
Contacto con la corriente eléctrica	7	12	5,3	71,4	5
Esfuerzos excesivos o falsos movimientos	4	6	2,6	50,0	2
Punzocortantes	4	2	0,9	-50,0	-2
Exposición a, o contacto con, sustancias nocivas o radiaciones	4	1	0,4	-75,0	-3
Exposición a, o contacto con, temperaturas extremas	3	1	0,4	-66,7	-2
Otras formas de accidente no clasificadas por falta de datos suficientes	118	86	37,7	-27,1	-32
Total	280	228	100,0	-18,6	-52

Fuente: MTPE - Anuarios

Por otro lado, con relación a los agentes causantes, los medios de transporte y de manutención fueron los más frecuentes, concentrando el 23,7% de los casos en



2025, equivalente a 54 notificaciones. Le siguieron el ambiente de trabajo (18,9%), máquinas (8,8%), y materiales, sustancias y radiaciones (4,0%). Sin embargo, el 30,3% de las notificaciones correspondieron a agentes no clasificados por falta de datos suficientes.

Tabla 6. Accidentes mortales en el trabajo según agente causante, 2024 – 2025

Agente causante	Número		Part. % 2025	Variación 2025/2024	
	2024	2025		%	Absoluto
Medios de transporte y de manutención	66	54	23,7	-18,2	-12
Ambiente del trabajo	45	43	18,9	-4,4	-2
Máquinas	29	20	8,8	-31,0	-9
Materiales, sustancias y radiaciones	15	15	6,6	0,0	0
Otros aparatos	29	27	11,8	-6,9	-2
Agentes no clasificados por falta de datos suficientes o bajo otra denominación	96	69	30,3	-28,1	-27
Total	280	228	100,0	-18,6	-52

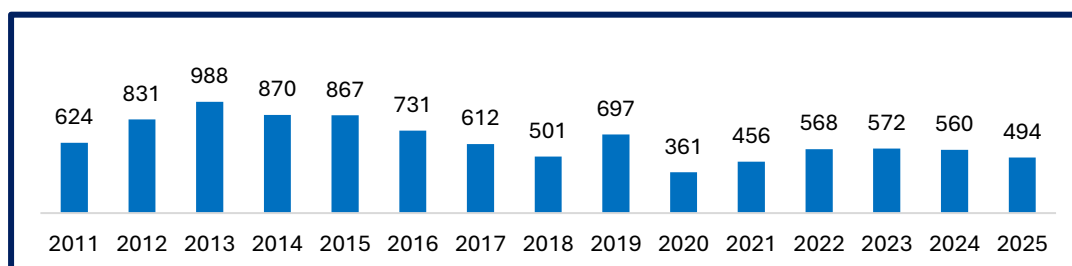
Fuente: MTPE - Anuarios

3.3. Incidentes peligrosos

Los incidentes peligrosos son eventos sin resultado de daño inmediato a las personas, pero que evidencian condiciones de trabajo de alto riesgo y constituyen señales de alerta temprana de potenciales accidentes.

Entre 2011 y 2025, las notificaciones por incidente mostraron una tendencia decreciente, aunque con periodos de repunte asociados a una mayor fiscalización y a la reactivación económica pospandemia. Entre 2012 y 2015, la cifra superó los 800 casos; no obstante, en los últimos cinco años el promedio anual de notificaciones descendió a 530 casos. En 2025, el número se situó en 494 notificaciones, lo que representó una reducción de 18,6% respecto al año anterior. Este comportamiento difiere del registrado en los accidentes no mortales y mortales, los cuales registraron una tendencia creciente.

Figura 8. Incidentes peligrosos en el trabajo, 2011 – 2025 (número)



Fuente: MTPE - Anuarios



Por sector económico, la industria manufacturera concentró el 20,6% de las notificaciones de incidencia en el 2025, equivalente a 102 casos. Le siguieron la administración pública y defensa (16,2%), las actividades inmobiliarias y de alquiler (13,4%), el transporte y almacenamiento (11,3%) y el comercio (10,7%).

Por otro lado, la reducción de casos respecto al año anterior se reflejó en todos los sectores, a excepción del comercio. Las mayores disminuciones se registraron en servicios de enseñanza (-60,0%), minería (-43,8%) y construcción (-26,8%).

Tabla 7. Incidentes peligrosos en el trabajo según sector económico, 2024 – 2025

Sector económico	Número		Part.% 2025	Variación 2025/2024	
	2024	2025		%	Absoluto
Industria manufacturera	108	102	20,6	-5,6	-6
Admin. pública y defensa	81	80	16,2	-1,2	-1
Act. inmobiliarias y de alquiler	68	66	13,4	-2,9	-2
Transporte y almacenamiento	66	56	11,3	-15,2	-10
Comercio	40	53	10,7	32,5	13
Construcción	41	30	6,1	-26,8	-11
Minería	48	27	5,5	-43,8	-21
Servicios sociales y de salud	19	22	4,5	15,8	3
Enseñanza	35	14	2,8	-60,0	-21
Hoteles y restaurantes	8	14	2,8	75,0	6
Resto	46	30	6,1	-34,8	-16
Total	560	494	100,0	-11,8	-66

Fuente: MTPE - Anuarios

Respecto a las formas del incidente, los choques de vehículos de trabajo fueron los más frecuentes en 2025, con el 6,3% de las notificaciones, seguidos por incendios (4,3%), desplomes estructurales (2,8%) y atrapamiento sin daño (2,6%). Se resalta la concentración de incidentes en la categoría otros (77,7%), el cual se encuentra asociado a incidentes no clasificados por falta de datos suficientes.

Al analizar la reducción de 11,8% de los incidentes respecto el año anterior, se observó que la mayoría de las formas de ocurrencia registraron una disminución, destacando los derrumbes (-70,0%), la caída de cargas izadas (-45,5%) y los incendios (-22,2%). En contraste, los choques de vehículos de trabajo presentaron un incremento de 22,2%.

**Tabla 8.** Incidentes peligrosos en el trabajo según forma de incidente, 2024 – 2025

Forma de incidente	Número		Part. % 2025	Variación 2025/2024	
	2024	2025		%	Absoluto
Choque de vehículos de trabajo	18	31	6,3	72,2	13
Incendios	27	21	4,3	-22,2	-6
Desplomes estructuras, instalaciones, productos almacenados	0	14	2,8	-	14
Atrapamiento sin daño (dentro, fuera, entre, debajo)	13	13	2,6	0,0	0
Desprendimiento de rocas	11	8	1,6	-27,3	-3
Derrame, escapes, fugas de materiales peligrosos (corrosivos, reactivos, explosivos, tóxicos, Inflamable, biológicos patógenos)	8	7	1,4	-12,5	-1
Caídas de cargas izadas (contenedores, paquetes descargas, etc)	11	6	1,2	-45,5	-5
Explosiones	2	4	0,8	100,0	2
Derrumbes (zanjas, taludes, calzaduras, excavaciones, de terrenos en general, etc)	10	3	0,6	-70,0	-7
Situaciones de conmoción civil / motines	2	3	0,6	50,0	1
Resto	458	384	77,7	-16,2	-74
Total	560	494	100,0	-11,8	-66

Fuente: MTPE - Anuarios

3.4. Enfermedades ocupacionales

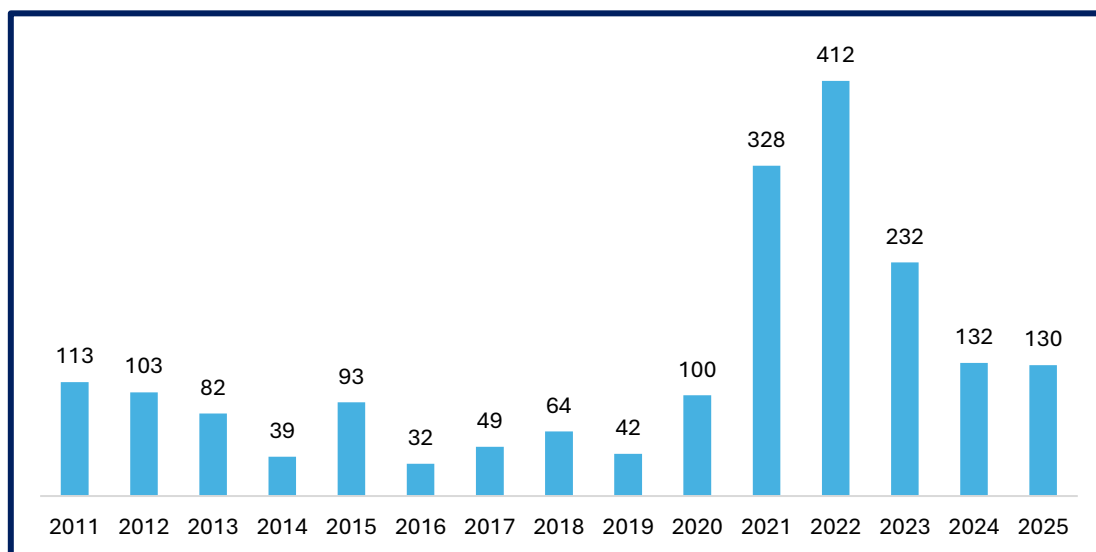
Las enfermedades ocupacionales, también llamadas enfermedades profesionales, son aquellas que se originan como consecuencia directa de la exposición a factores de riesgo propios del ambiente o las condiciones de trabajo. A diferencia de los accidentes de trabajo, se desarrollan de forma progresiva y acumulativa a lo largo del tiempo.

La trayectoria de las notificaciones de accidentes de trabajo ha mostrado una evolución marcada por ciclos y niveles en general muy bajos. Entre 2011 y 2019, se registraron en promedio 69 casos anualmente. No obstante, alcanzaron un crecimiento significativo entre 2020 y 2022, asociado a enfermedades vinculadas a agentes biológicos relacionadas con el COVID-19 en el entorno laboral. En tanto, para el 2024 y 2025, las cifras regresaron a los niveles históricos previos, alcanzando en este último año 130 notificaciones.

El bajo nivel de notificaciones evidenciaría la existencia de un subregistro de enfermedades ocupacionales, como concluye el estudio de la Organización Internacional del Trabajo (OIT, 2022) sobre seguridad y salud en el trabajo en el Perú. Dicho subregistro puede atribuirse a las debilidades del sistema de vigilancia médico-ocupacional, la escasa cobertura de los servicios de salud en el trabajo y la ausencia de mecanismos robustos de diagnóstico y notificación.



Figura 9. Enfermedades ocupacionales, 2011 – 2025
(número)



Fuente: MTPE - Anuarios

En 2025, los agentes biológicos constituyeron la causa predominante de las enfermedades ocupacionales, concentrando el 54,6% de las notificaciones, pese a registrar una disminución de 26,0% respecto a 2024. Por su parte, los agentes físicos experimentaron un incremento de 104,3% en el mismo periodo, posicionándose como la segunda causa más frecuente con el 36,2% de los casos. Por su parte, los agentes químicos explicaron el 2,3% de las notificaciones.

Tabla 9. Enfermedades ocupacionales según causa de la enfermedad, 2024 – 2025

Causa de la enfermedad	Número		Part.% 2025	Variación 2025/2024	
	2024	2025		%	Absoluto
Agentes biológicos	96	71	54,6	-26,0	-25
Agentes físicos	23	47	36,2	104,3	24
Agentes químicos	2	3	2,3	50,0	1
Otros	11	9	6,9	-18,2	-2
Total	132	130	100,0	-1,5	-2

Fuente: MTPE - Anuarios

Respecto al tipo de enfermedad diagnosticada, la hipoacusia neurosensorial bilateral concentró el 75,4% de las notificaciones en 2025, registrando además un crecimiento de 19,5% respecto al año anterior, equivalente a 16 casos adicionales. Esta enfermedad se caracteriza por la pérdida de audición en ambos oídos de forma simultánea, originada por daño en las células ciliadas del oído interno (cóclea) o en el nervio auditivo, siendo dicho daño irreversible y progresivo.



Otros tipos de enfermedades que también se notificaron, pero con una menor incidencia, fueron hipoacusia neurosensorial, excepto la bilateral (6,2%), efectos del ruido sobre el oído interno (3,1%) y neumoconiosis no especificada (2,3%).

Tabla 10. Enfermedades ocupacionales según tipo de enfermedad, 2024 – 2025

Tipo de enfermedad	Número		Part.% 2025	Variación 2025/2024	
	2024	2025		%	Absoluto
Hipoacusia neurosensorial bilateral	82	98	75,4	19,5	16
Hipoacusia neurosensorial, sin otra especificación	0	8	6,2	-	8
Efectos del ruido sobre el oído interno	1	4	3,1	>100	3
Neumoconiosis, no especificada	1	3	2,3	>100	2
Otros	48	17	13,1	-64,6	-31
Total	132	130	100,0	-1,5	-2

Fuente: MTPE - Anuarios

4. Medidas de prevención e inspecciones en SST

La Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral (SUNAFIL), creada mediante Ley N.º 29981 en 2013, es el organismo técnico especializado responsable de promover, supervisar y fiscalizar el cumplimiento de las disposiciones de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo (LSST). En este sentido, su actuación comprende dos ejes complementarios: uno preventivo, materializado a través de acciones de orientación y asistencia técnica, y uno fiscalizador, expresado en las inspecciones que verifican el cumplimiento efectivo de la LSST.

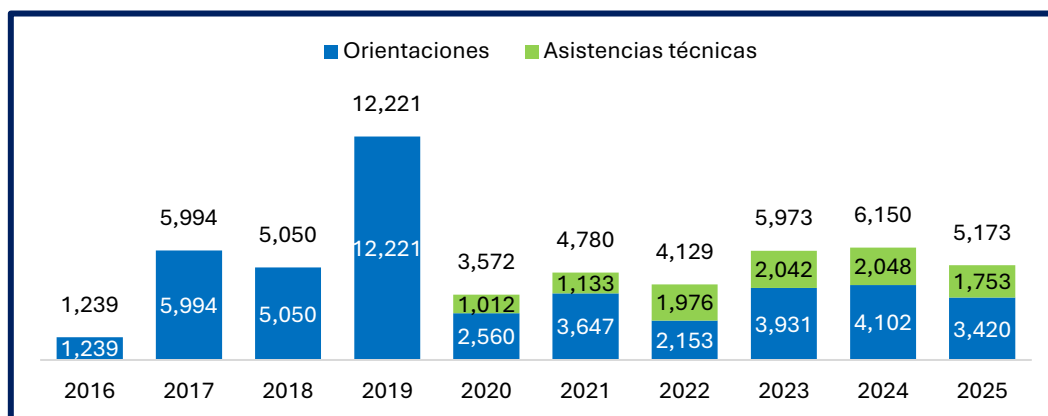
4.1. Acciones de orientación y asistencia técnica

Las acciones de orientación y asistencia técnica en seguridad y salud en el trabajo constituyen el componente preventivo del sistema de inspección del trabajo, destinado a promover una cultura de cumplimiento voluntario entre empleadores y trabajadores.

Entre 2016 y 2025, SUNAFIL registró un total de 54 281 acciones de orientación y asistencia técnica en SST. En 2019 se alcanzó una cifra récord de 12 221 acciones, impulsada por la mayor cobertura territorial de la entidad; no obstante, tras la pandemia por COVID-19, el número se estabilizó en torno a 5 200 acciones anuales en promedio. En 2025, el número de acciones ascendió a 5 173, de las cuales el 66% correspondió a orientaciones y 34% a asistencias técnicas.



Figura 10. Acciones de orientación y asistencia técnica en SST, 2016 – 2025 (número)

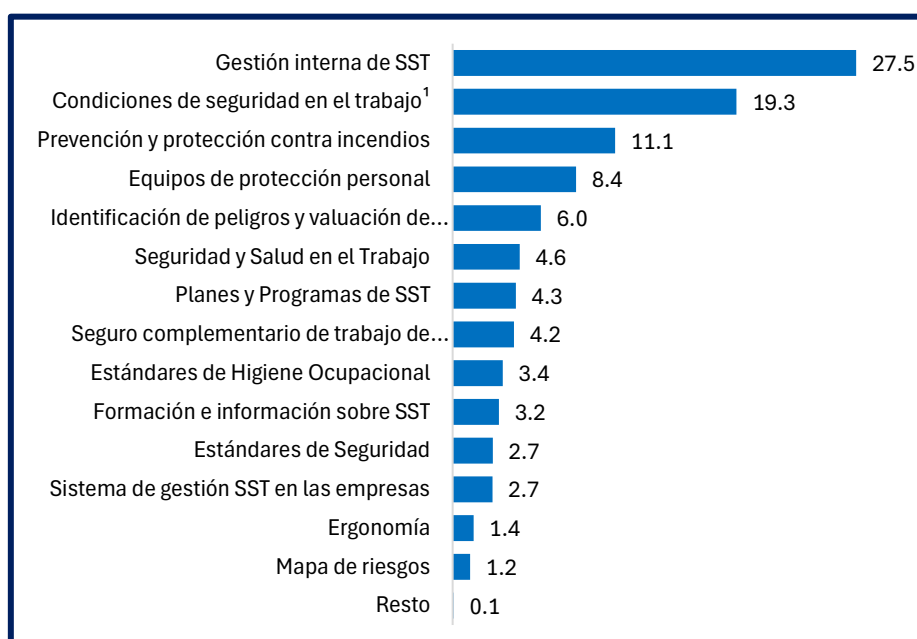


Fuente: SUNAFIL

En cuanto a la composición de las acciones según materia abordada, predominó la temática de gestión interna de SST, concentrando el 27,5% del total. Le siguieron las condiciones de seguridad en el trabajo (19,3%), la prevención y protección contra incendios (11,1%) y el uso de equipos de protección personal (8,4%) como las materias más recurrentes.

En contraste, las temáticas menos abordadas fueron la formación e información sobre SST (3,2%), los estándares de seguridad (2,7%), el sistema de gestión de SST en las empresas (2,7%), la ergonomía (1,4%) y el mapa de riesgos (1,2%).

Figura 11. Acciones de orientación y asistencia técnica en SST según tema, 2016 – 2025 (Participación %)



1/ Condiciones de seguridad en lugares de trabajo, instalaciones civiles y maquinaria

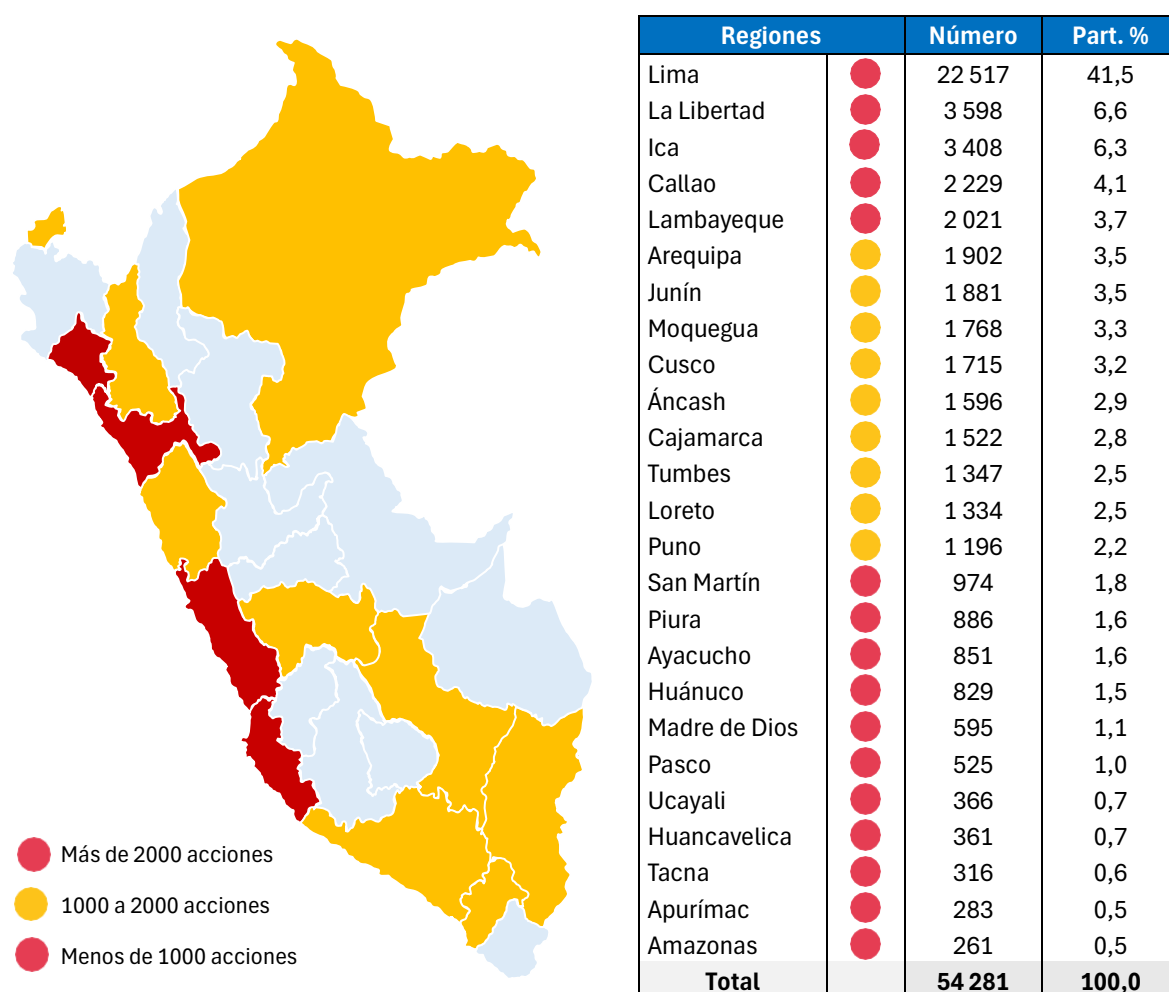
Fuente: Sunafil



A nivel regional, en el acumulado 2016-2025, las acciones de orientación y asistencia técnica en SST se concentraron principalmente en Lima (41,5%), seguida por La Libertad (6,6%), Ica (6,3%), Callao (4,1%) y Lambayeque (3,7%). En contraste, las regiones con menor participación fueron Huancavelica (0,7%), Tacna (0,6%), Apurímac (0,5%) y Amazonas (0,5%).

La distribución regional de las acciones de orientación y asistencia técnica en SST refleja la densidad de actividad económica, la incidencia de siniestralidad laboral y el alcance operativo de SUNAFIL a nivel nacional.

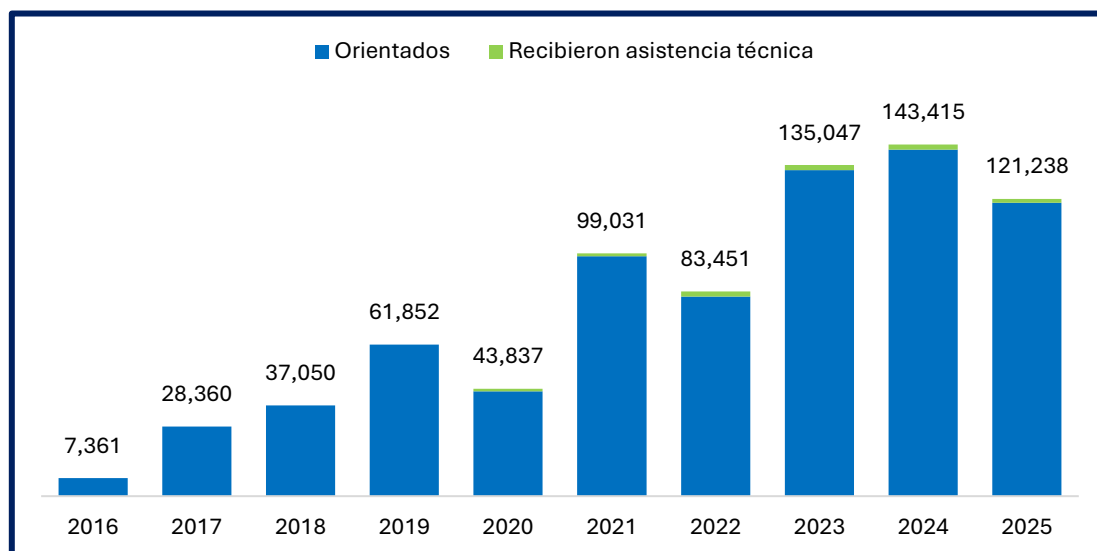
Figura 12. Acciones de orientación y asistencia técnica en SST según región, 2016 – 2025



Fuente: SUNAFIL

Por otro lado, el número de trabajadores que recibieron orientación y asistencia técnica en SST —indicador que refleja el alcance real de la acción preventiva de SUNAFIL— mostró una tendencia creciente entre 2016 y 2025. Al inicio del periodo, la cifra ascendía a 7 361 trabajadores, pero en los siguientes años mostró un crecimiento significativo, logrando alcanzar los 143 415 trabajadores orientados en 2024. No obstante, en 2025 se registró una caída de 15,5%, situándose en 121 238 trabajadores.

Figura 13. Trabajadores orientados y asistidos en SST, 2016 – 2025
(número)



Fuente: SUNAFIL

4.2. Inspecciones en SST

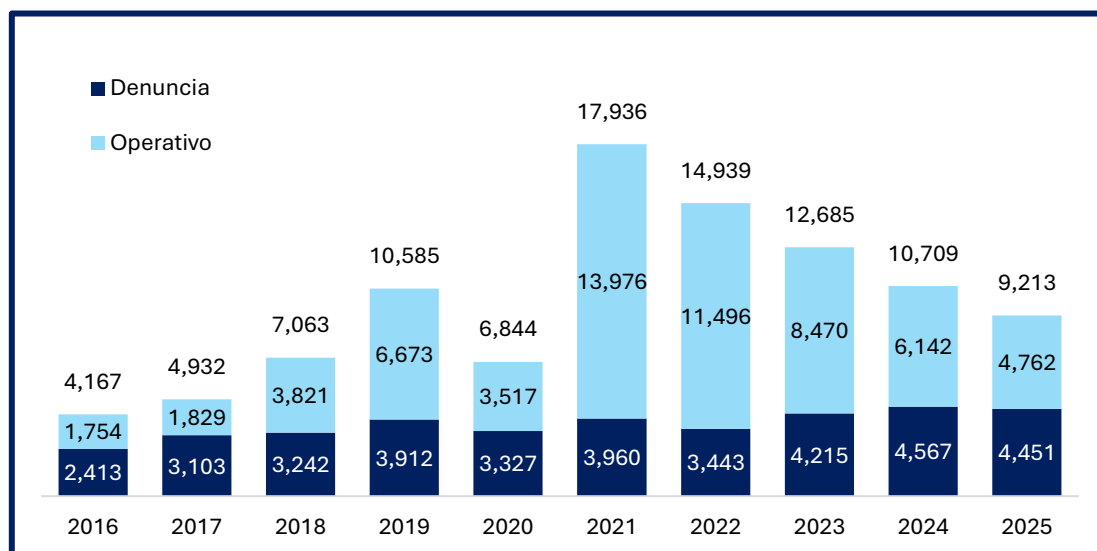
Las inspecciones constituyen la dimensión fiscalizadora orientadas a verificar el cumplimiento efectivo de la normativa de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo (LSST) por parte de SUNAFIL. Entre 2016 y 2025, la entidad realizó 99 754 inspecciones en SST a nivel nacional, de los cuales el 63,0% fueron operativos y el 37,0% tuvieron como origen denuncias, por lo general por los trabajadores.

Al revisar la evolución anual durante el periodo analizado, se observó que el número de inspecciones presentaba una tendencia creciente entre 2016 y 2019. Sin embargo, en 2020 las actividades se paralizaron por la pandemia de COVID-19, incluyendo las acciones de fiscalización por parte de SUNAFIL.

En 2021, el número de fiscalizaciones alcanzó su máximo histórico con 17 936 inspecciones, impulsado principalmente por el incremento de operativos, los cuales sumaron 12 976 intervenciones. En los años posteriores, las fiscalizaciones mostraron una tendencia decreciente, particularmente en los operativos, mientras que las originadas por denuncias continuaron en aumento. En 2025, de las 9 213 inspecciones registradas, el 52,0% correspondió a operativos y el 48,0% a inspecciones motivadas por denuncias, proporción superior al promedio del periodo analizado (37,0%).



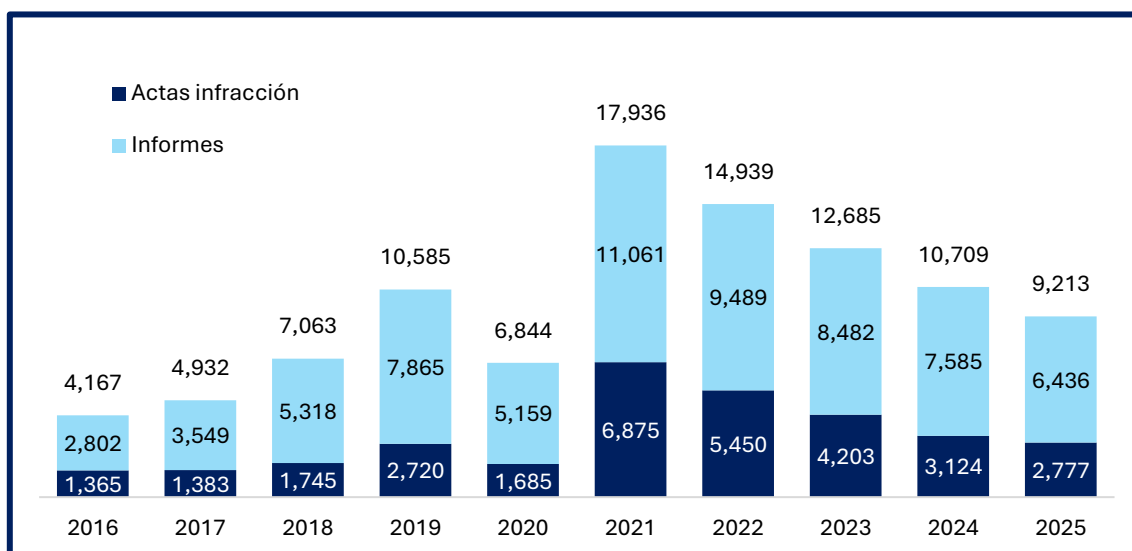
Figura 14. Inspecciones en SST según origen, 2016 – 2025
(número)



Fuente: SUNAFIL

Con relación a los resultados de las inspecciones realizadas por SUNAFIL, en el acumulado 2016-2025, el 68,0% finalizaron en informes y el 32,0% en actas de infracción. Asimismo, en el último año, de las 9 213 inspecciones realizadas, el 70,0% concluyó en informes y el 30,0% en actas de infracción, proporción que refleja una ligera variación respecto al promedio histórico.

Figura 15. Inspecciones en SST según resultado, 2016 – 2025
(número)



Fuente: SUNAFIL

A nivel sectorial, el comercio registró el mayor número de inspecciones en el acumulado 2016-2025, concentrando el 18,6% del total (18 603 inspecciones), seguido por la industria manufacturera (17,2%), la construcción (12,2%) y las



actividades inmobiliarias, empresariales y de alquiler (12,2%). Dicha distribución guarda relación con la estructura del tejido empresarial formal y la incidencia de siniestralidad laboral por sector.

Tabla 11. Inspecciones en SST según sector económico, 2016 – 2025

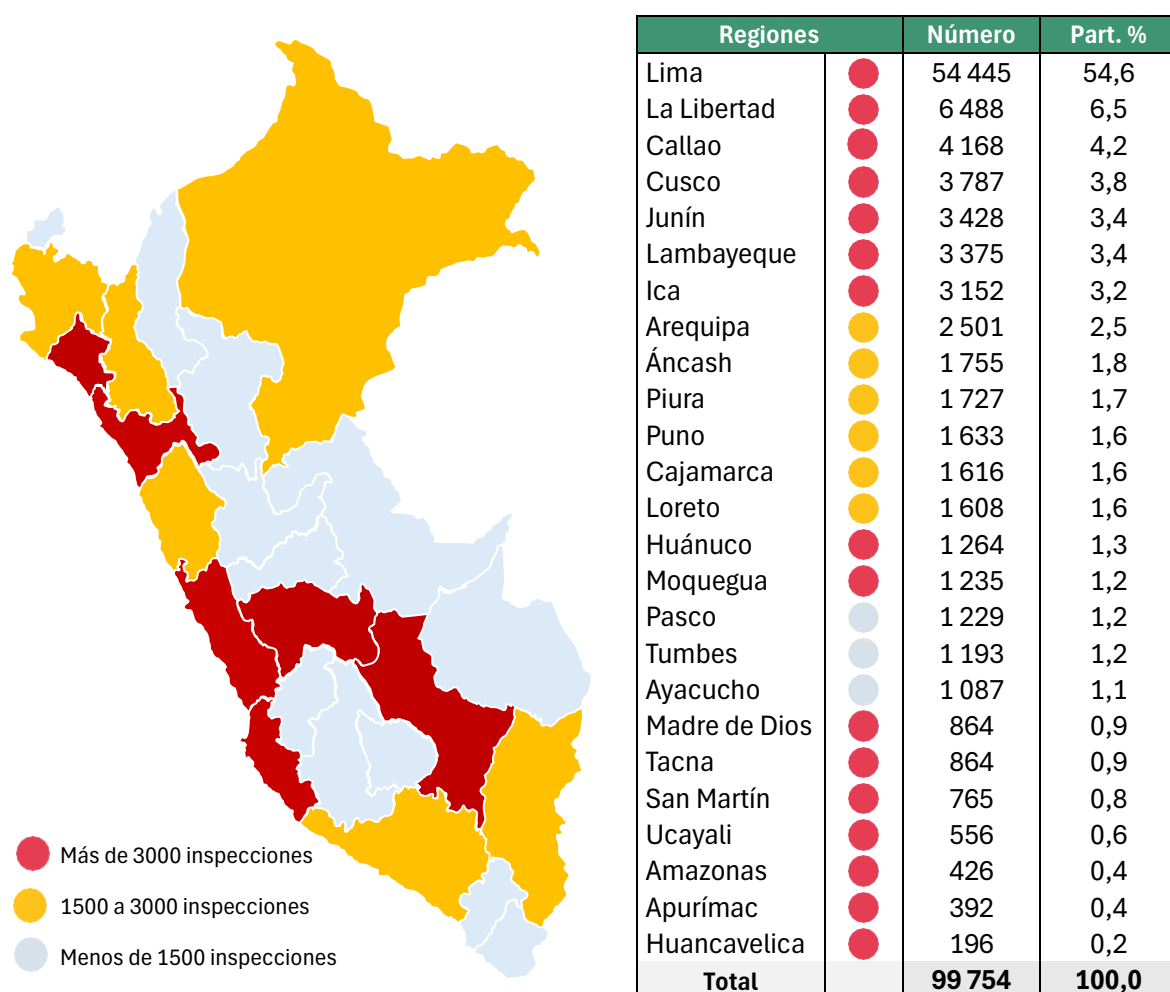
Sector económico	Número	Participación %
Comercio	18 603	18,6
Industria manufacturera	17 117	17,2
Construcción	12 219	12,2
Act. inmobiliarias, empresariales y de alquiler	12 166	12,2
Transportes y almacenamiento	8 866	8,9
Hoteles y restaurantes	6 013	6,0
Administración pública	4 073	4,1
Minería	3 426	3,4
Agricultura	3 192	3,2
Servicios sociales y de salud	2 585	2,6
Enseñanza	1 936	1,9
Intermediación financiera	1 617	1,6
Suministro de electricidad, gas y agua	797	0,8
Pesca	572	0,6
Otros	6 572	6,6
Total	99 754	100,0

Fuente: SUNAFIL

En cuanto a la distribución regional, entre 2016 y 2025 Lima concentró el 54,6% del total de inspecciones (54 445 intervenciones), seguida por La Libertad (6,5%) y Callao (4,2%). Al igual que en las acciones de orientación, dicha concentración obedece a la mayor densidad de actividad económica formal y a la mayor cobertura operativa de SUNAFIL en la capital.

Destacan también Cusco (3,8%) y Junín (3,4%), regiones con fuerte presencia de actividad minera, así como Lambayeque (3,4%) e Ica (3,2%), donde la actividad agrícola orientada a la agroindustria y exportación tiene una participación relevante.

No obstante, existen regiones donde el promedio anual de inspecciones no supera las 100 intervenciones, entre ellas Ucayali (0,6%), Amazonas (0,4%), Apurímac (0,4%) y Huancavelica (0,2%), asociado a una menor presencia de empresas formales.

**Figura 16.** Inspecciones en SST según región, 2016 – 2025

Fuente: SUNAFIL

4.3. Incumplimientos en SST

Los incumplimientos detectados por SUNAFIL en sus inspecciones de SST constituyen un indicador que refleja los aspectos a fortalecer en la gestión preventiva de siniestralidad laboral.

Entre 2016 y 2025, el incumplimiento más frecuente estuvo asociado a equipos de protección personal, concentrando el 18,6% de los registros, seguido por las condiciones de seguridad en lugares de trabajo, instalaciones civiles y maquinaria (17,2%), la gestión interna del comité o supervisor de SST (12,2%), la formación e información sobre SST (12,2%) y los avisos y señalización de seguridad (8,9%). El incumplimiento reiterado indica que muchas organizaciones aún perciben la SST como una carga administrativa y no como una inversión estratégica en capital humano.

**Tabla 12.** Principales incumplimientos en SST según tema, 2016 – 2025

Tema de incumplimiento	Número	Participación %
Equipos de protección personal	18 603	18,6
Condiciones de seguridad: en lugares de trabajo, Instalaciones Civiles y maquinaria	17 117	17,2
Gestión interna de seguridad y salud en el trabajo – Comité (o Supervisor) de SST	12 219	12,2
Formación e información sobre Seguridad y Salud en el Trabajo	12 166	12,2
Condiciones de seguridad: Avisos y señales de seguridad	8 866	8,9
Gestión interna de SST – Registro de Accidente de Trabajo e incidentes	6 013	6,0
Identificación de peligros y Evaluación de riesgos (IPER) – Prevención de riesgos	4 073	4,1
Prevención y protección contra incendios – Orden y limpieza	3 426	3,4
Seguro complementario de trabajo de riesgo – Cobertura en salud	3 192	3,2
Seguro complementario de trabajo de riesgo – Cobertura en invalidez – sepelio	2 585	2,6
Total	99 754	100,0

Fuente: SUNAFIL

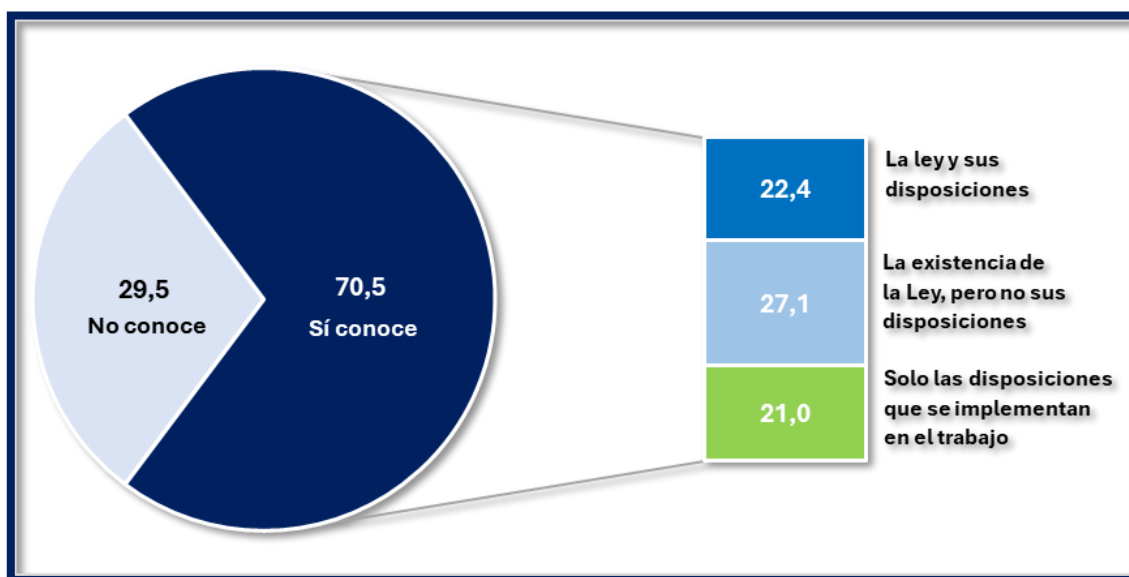
5. Evaluación de la efectividad de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo

En esta sección se desarrollan los resultados de la encuesta estructurada aplicada a los trabajadores del sector formal privado, con la finalidad de evaluar la efectividad de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo (LSST) en la reducción de la siniestralidad laboral, así como su nivel de implementación y el grado de cumplimiento de sus disposiciones en los centros de trabajo. El análisis se organiza en cuatro partes: i) implementación y cumplimiento de la LSST; ii) resultados y efectividad de la LSST, iii) funcionamiento de los supervisores y comités de SST; y iv) riesgos laborales en el centro de trabajo.

5.1. Implementación y cumplimiento

El conocimiento sobre la Ley de SST por parte de los trabajadores es un indicador relevante para evaluar su grado de implementación en los centros de trabajo. Al respecto, el 70,5% de los encuestados declaró tener conocimiento de la norma, distribuidos entre quienes conocen la Ley y sus disposiciones (22,4%), quienes conocen su existencia, pero no sus disposiciones (27,1%) y quienes conocen únicamente las disposiciones aplicadas en el centro de trabajo (21,0%). En contraste, el 29,5% restante declaró desconocer tanto la Ley como sus disposiciones.

Figura 17. Conocimiento sobre la Ley de SST y sus disposiciones
(Participación %)



Elaboración propia.

Por sexo, los hombres presentan un mayor nivel de conocimiento sobre la Ley de SST y sus disposiciones (71,5%) en comparación con las mujeres (64,9%), lo que refleja una brecha de 6,6 puntos porcentuales.

Tabla 13. Conocimiento sobre la Ley de SST y sus disposiciones según sexo
(Participación %)

Conocimiento sobre la Ley y sus disposiciones	Sexo		Total
	Hombre	Mujer	
Sí conoce	71,5	64,9	70,5
La Ley y sus disposiciones	22,1	21,6	22,4
La existencia de la Ley, pero no sus disposiciones	28,5	21,6	27,1
Solo las disposiciones que se implementan en el trabajo	20,9	21,6	21,0
No conoce	28,5	35,1	29,5
Total	100,0	100,0	100,0

Elaboración propia.

A nivel de sector económico, se observa que los trabajadores que laboran en la agroexportación (75,7%) y en la industria manufacturera (81,4%) tienen mayores conocimientos respecto a la ley y sus disposiciones, en comparación a las actividades desarrolladas a través de plataformas informáticas y digitales (53,9%).

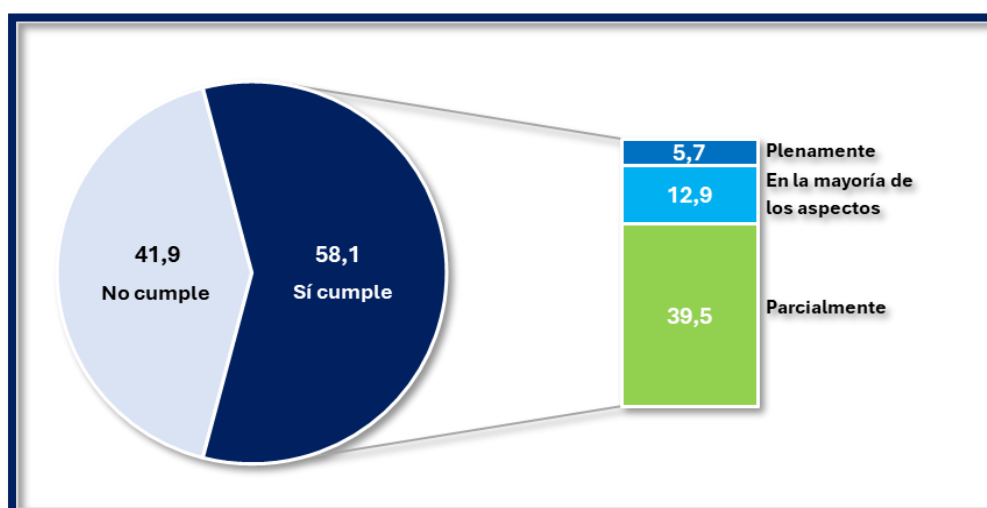
Tabla 14. Conocimiento sobre la Ley de SST y sus disposiciones según sector económico (Participación %)

Conocimiento sobre la Ley y sus disposiciones	Sector económico			Total
	Agroexportación	Industria manufacturera	Plataforma infor. y digital	
Sí conoce	75,7	81,4	53,9	70,5
La Ley y sus disposiciones	27,0	23,7	18,4	22,4
La existencia de la Ley, pero no sus disposiciones	27,0	26,8	27,6	27,1
Solo las disposiciones que se implementan en el trabajo	21,6	30,9	7,9	21,0
No conoce	24,3	18,6	46,1	29,5
Total	100,0	100,0	100,0	100,0

Elaboración propia.

En cuanto al cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de SST en los centros de trabajo, el 58,1% de los trabajadores encuestados consideró que las disposiciones se cumplen, distribuido entre quienes señalaron que se cumplen plenamente (5,7%), se cumplen en la mayoría de los aspectos (12,9%) y se cumplen parcialmente (39,5%). Por el contrario, el 41,9% restante indicó que no se cumplen.

Figura 18. Cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de SST en el centro de trabajo (Participación %)



Elaboración propia.

Según sector económico, se evidencian diferencias en el cumplimiento de las disposiciones establecidas por la Ley de SST. En los sectores de agroexportación e industria manufacturera, el 75,7% y el 79,4% de los trabajadores, respectivamente, señalaron que su centro de trabajo cumple con dichas disposiciones. Sin embargo, en las actividades de plataformas informáticas y digitales, esta proporción desciende al 22,4%, de los cuales el 17,1% indicó que dicho cumplimiento se da solo parcialmente.

**Tabla 15.** Cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de SST en el centro de trabajo según sector económico (Participación %)

Cumplimiento de las disposiciones establecidas en la LSST	Sector económico			Total
	Agroexportación	Industria manufacturera	Plataforma infor. y digital	
Sí cumple	75,7	79,4	22,4	58,1
Plenamente	5,4	8,2	2,6	5,7
En la mayoría de los aspectos	18,9	18,6	2,6	12,9
Parcialmente	51,4	52,6	17,1	39,5
No cumple	24,3	20,6	77,6	41,9
Total	100,0	100,0	100,0	100,0

Elaboración propia.

En cuanto a la implementación de medidas de seguridad para identificar y prevenir riesgos laborales en el centro de trabajo, el 49% de los encuestados indicó que se han implementado medidas. No obstante, por sector económico se observa una tendencia similar a la registrada en el cumplimiento de las disposiciones. En los sectores de agroexportación e industria manufacturera, el 59,5% y 68,0% de los trabajadores, respectivamente, indicaron que se implementan medidas de seguridad, en la actividad de plataformas informáticas y digitales esta cifra apenas alcanza el 19,7%.

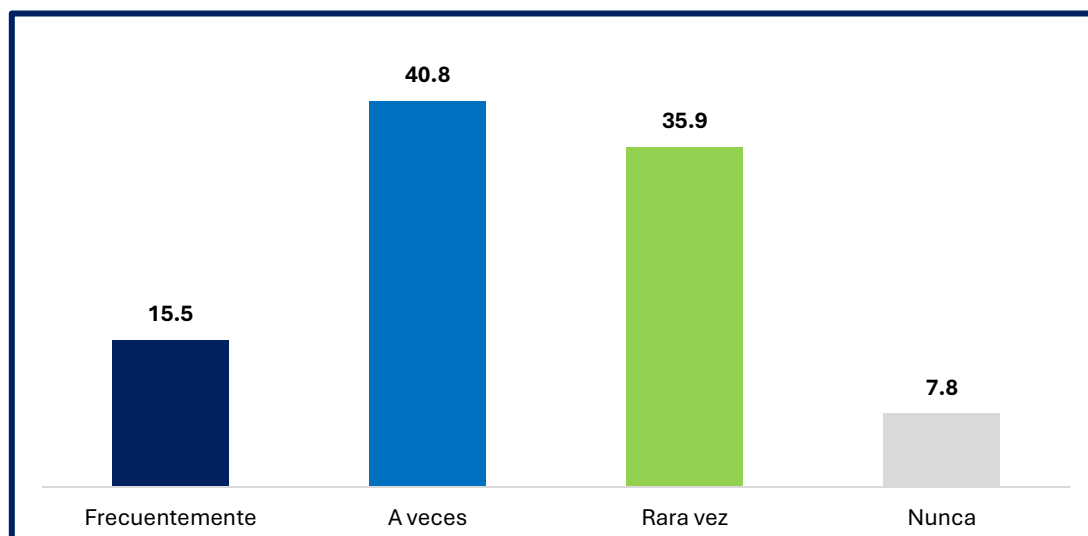
Tabla 16. Implementación de medidas de seguridad para identificar y prevenir los riesgos laborales en el centro de trabajo, según sector económico (Participación %)

Implementación de medidas de seguridad	Sector económico			Total
	Agroexportación	Industria manufacturera	Plataforma infor. y digital	
Sí se implementan	59,5	68,0	19,7	49,0
No se implementan	40,5	32,0	80,3	51,0
Total	100,0	100,0	100,0	100,0

Elaboración propia.

Entre los informantes que respondieron que en su centro de trabajo se implementan medidas de seguridad, la mayoría refirió que existen acciones que dificultan su cumplimiento: el 15,5% señaló frecuentemente, el 40,8% que esto ocurre a veces y el 35,9% que rara vez, mientras que el 7,8% indicó que nunca se presentan tales acciones.

Figura 19. Existencia de acciones que dificultan el cumplimiento de las medidas de seguridad y prevención (Participación %)



Elaboración propia.

Al analizar por sector económico, se observa que en la agroexportación e industria manufacturera el 36,4% y 48,5% de los trabajadores, respectivamente, señaló que ocurre a veces. No obstante, en la actividad de plataformas informáticas y digitales el 60,0% indicó que estas situaciones se presentan rara vez, lo que refleja una menor frecuencia de obstáculos, aunque la proporción de centros de trabajo que implementa medidas de seguridad en este sector es reducida (19,2%).

Tabla 17. Existencia de acciones que dificultan el cumplimiento de las medidas de seguridad y prevención según sector económico (Participación %)

Existencia de acciones que dificultan el cumplimiento de las medidas de seguridad y prevención	Sector económico			Total
	Agroexportación	Industria manufacturera	Plataforma infor. y digital	
Frecuentemente	13,6	16,7	13,3	15,5
A veces	36,4	48,5	13,3	40,8
Rara vez	36,4	30,3	60,0	35,9
Nunca	13,6	4,5	13,3	7,8
Total	100,0	100,0	100,0	100,0

Elaboración propia.

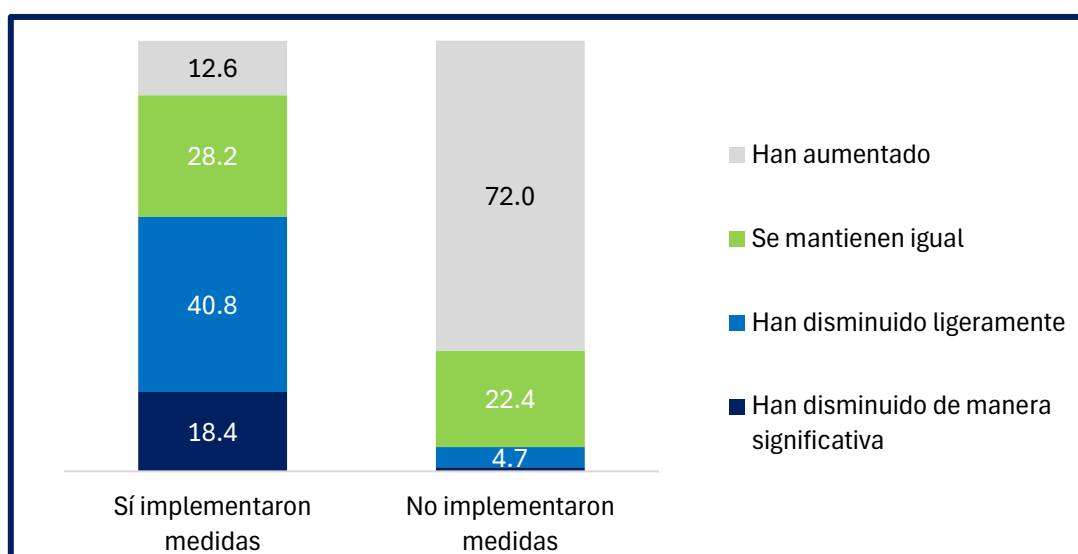


5.2. Resultados y efectividad

En esta subsección se evalúa la efectividad de la Ley de SST en la reducción de accidentes de trabajo, a partir de un análisis comparativo entre los trabajadores que indicaron que en su centro de trabajo se implementan medidas de seguridad (49,0%) y quienes señalaron lo contrario (51,0%). Asimismo, se evalúan las acciones adoptadas por los empleadores ante la ocurrencia de accidentes y las medidas preventivas.

Entre los trabajadores que indicaron que en su centro de trabajo se implementan medidas de seguridad, el 18,4% señaló que la frecuencia de accidentes ha disminuido de manera significativa, el 40,8% que disminuyó ligeramente y el 28,2% que se mantiene igual; mientras que el 12,6% refirió que ha aumentado. En contraste, entre quienes señalaron que no se implementan dichas medidas, el 72,0% respondió que la frecuencia de accidentes se ha incrementado.

Figura 20. Cambios en la frecuencia de accidentes de trabajo según implementación de medidas de seguridad en el centro de trabajo (Participación %)



Elaboración propia.

A nivel sectorial, entre quienes indicaron que en su centro de trabajo se implementan dichas medidas de seguridad, en la agroexportación el 72,7% respondió que la frecuencia de accidentes se ha reducido, ya sea ligeramente (54,5%) o significativamente (18,2%), mientras que el 13,6% señaló que ha aumentado. En industria manufacturera se aprecia un patrón similar, el 57,6% indicó que los accidentes disminuyeron y el 36,4% que se mantienen igual. No obstante, en la actividad que requieren el uso de plataformas informáticas y digitales los resultados son menos favorables, dado que el 40,0% reportó un incremento de accidentes.



La diferencia se acentúa entre quienes indicaron que no se implementan medidas de seguridad, donde el incremento de accidentes alcanza el 46,7% en agroexportación, 48,4% en industria manufacturera y 90,2% en plataformas informáticas y digitales, evidenciando una mayor vulnerabilidad en este último sector.

Tabla 18. Cambios en la frecuencia de accidentes de trabajo según implementación de medidas de seguridad en el centro de trabajo y sector económico (Participación %)

Implementación de medidas de seguridad	Sector económico			Total
	Agroexportación	Industria manufacturera	Plataforma infor. y digital	
Sí implementan	100,0	100,0	100,0	100,0
Han disminuido de manera significativa	18,2	21,2	6,7	18,4
Han disminuido ligeramente	54,5	36,4	40,0	40,8
Se mantienen igual	13,6	36,4	13,3	28,2
Han aumentado	13,6	6,1	40,0	12,6
No implementan	100,0	100,0	100,0	100,0
Han disminuido de manera significativa	0,0	0,0	1,6	0,9
Han disminuido ligeramente	20,0	3,2	1,6	4,7
Se mantienen igual	33,3	48,4	6,6	22,4
Han aumentado	46,7	48,4	90,2	72,0

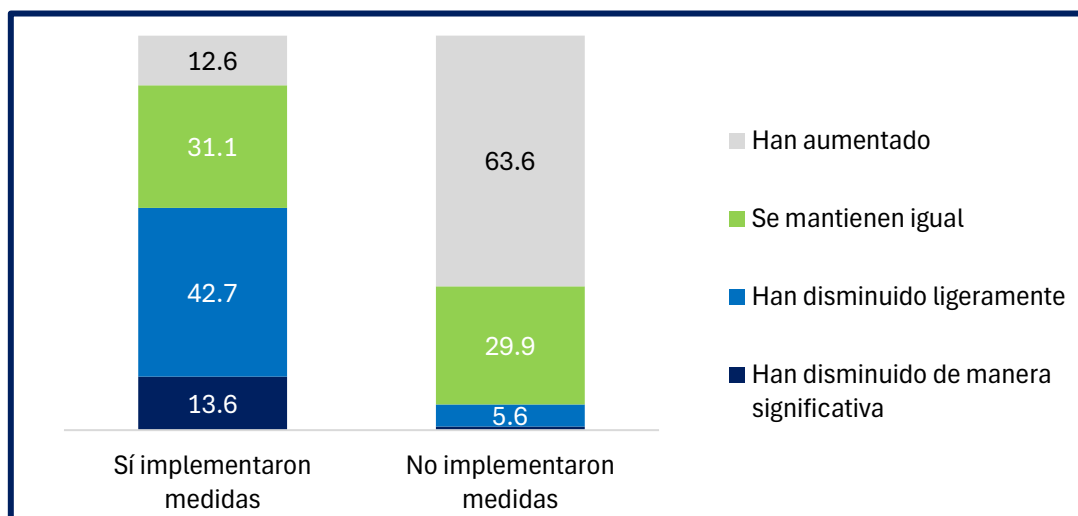
Elaboración propia.

En relación con la gravedad de los accidentes de trabajo, entre los trabajadores que indicaron que se implementan medidas de seguridad para la identificación y prevención de riesgos laborales, el 56,3% señaló que la gravedad de los accidentes ha disminuido, ya sea de manera significativa (13,6%) o ligeramente (42,7%); el 31,1% refirió que se mantiene igual y el 12,6% que ha aumentado.

En contraste, entre quienes afirmaron que su centro de trabajo no implementa medidas de seguridad, el 63,6% de los trabajadores señaló que la gravedad de los accidentes ha aumentado, el 29,9% que se mantiene igual y solo el 5,6% refirió una reducción.



Figura 21. Cambios en la gravedad de accidentes de trabajo según implementación de medidas de seguridad en el centro de trabajo (Participación %)



Elaboración propia.

A nivel sectorial, entre los trabajadores que indicaron que su centro de trabajo implementa medidas de seguridad, ha predominado que la gravedad de los accidentes ha disminuido ligeramente: agroexportación (54,5%), industria manufacturera (39,4%) y plataformas digitales (40,0%). En este último sector, entre los que indicaron que no se implementan medidas, el 90,2% señaló que la gravedad ha aumentado.

Tabla 19. Cambios en la gravedad de los accidentes de trabajo según implementación de medidas de seguridad en el centro de trabajo y sector económico (Participación %)

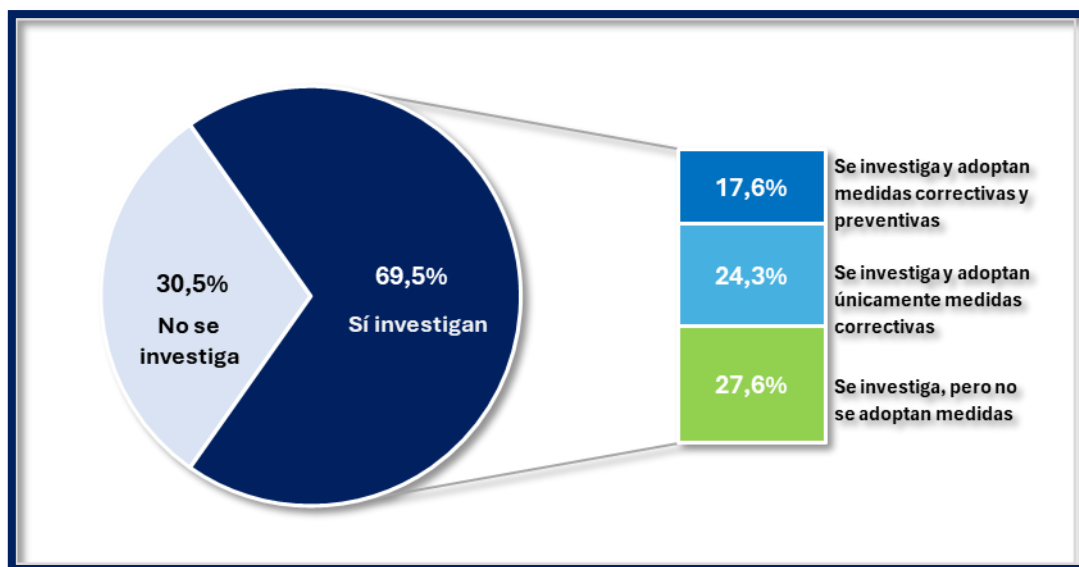
Implementación de medidas de seguridad	Sector económico			Total
	Agroexportación	Industria manufacturera	Plataforma infor. y digital	
Sí implementan	100,0	100,0	100,0	100,0
Ha disminuido de manera significativa	4,5	16,7	13,4	13,6
Ha disminuido ligeramente	54,5	39,4	40,0	42,7
Se mantienen igual	27,3	36,4	13,3	31,1
Ha aumentado	13,6	7,6	33,3	12,6
No implementan	100,0	100,0	100,0	100,0
Ha disminuido de manera significativa	6,7	0,0	0,0	0,9
Ha disminuido ligeramente	13,3	6,4	3,3	5,6
Se mantienen igual	40,0	71,0	6,6	29,9
Han aumentado	40,0	22,6	90,2	63,6

Elaboración propia.

Al consultar a los trabajadores si su empleador toma acciones ante la ocurrencia de accidentes en el centro de trabajo, el 69,5% indicó que se investiga el caso. Sin embargo, al desagregar esta cifra, se observa que únicamente el 17,6% señaló que la investigación deriva en la adopción de medidas tanto correctivas como

preventivas, mientras que el 24,3% indicó que se adoptan exclusivamente medidas correctivas y el 27,6% que, pese a realizarse la investigación, no se adopta ninguna medida. Por su parte, el 30,5% de los encuestados afirmó que su empresa no investiga los accidentes de trabajo.

Figura 22. Acciones tomadas por el empleador ante la ocurrencia de un accidente laboral (Participación %)



Elaboración propia.

Por sexo, la mayoría de los hombres (74,4%) y las mujeres (64,9%) indicaron que los accidentes son investigados, aunque se aprecian diferencias en las acciones tomadas tras este proceso. Mientras que el 26,2% de los hombres reportó que no se adoptan medidas, solo el 16,2% de las mujeres indicó lo mismo.

Tabla 20. Acciones tomadas por el empleador ante la ocurrencia de un accidente laboral según sexo (Participación %)

Acciones ante la ocurrencia de un accidente laboral	Sexo		Total
	Hombre	Mujer	
Se investiga	74,4	64,9	72,4
Se investiga y se adoptan medidas correctivas y preventivas	30,2	32,4	30,5
Se investiga y se adoptan únicamente medidas correctivas	18,0	16,2	17,6
Se investiga, pero no se adoptan medidas	26,2	16,2	24,3
No se investiga	25,6	35,1	27,6
Total	100,0	100,0	100,0

Elaboración propia.



A nivel sectorial, los resultados muestran diferencias marcadas entre los tres sectores analizados. En la industria manufacturera y en agroexportación, la investigación de accidentes es predominante, alcanzando el 89,7% y 86,5% respectivamente; no obstante, en ambos casos la adopción de medidas correctivas y preventivas de forma conjunta sigue siendo minoritaria, con 28,9% en manufactura y apenas 16,2% en agroexportación. El comportamiento más crítico se observa en plataformas digitales, donde el 64,5% de los trabajadores indicó que su empresa no investiga los accidentes, y solo el 3,9% reportó que se adoptan medidas tanto correctivas como preventivas, lo que indica un nivel de cumplimiento de la LSST significativamente menor en este sector.

Tabla 21. Acciones tomadas por el empleador ante la ocurrencia de un accidente laboral según sector económico (Participación %)

Acciones ante la ocurrencia de un accidente laboral	Sector económico			Total
	Agroexportación	Industria manufacturera	Plataforma infor. y digital	
Se investiga	86,5	89,7	35,5	69,5
Se investiga y se adoptan medidas correctivas y preventivas	16,2	28,9	3,9	17,6
Se investiga y se adoptan únicamente medidas correctivas	24,3	36,1	9,2	24,3
Se investiga, pero no se adoptan medidas	45,9	24,7	22,4	27,6
No se investiga	13,5	10,3	64,5	30,5
Total	100,0	100,0	100,0	100,0

Elaboración propia.

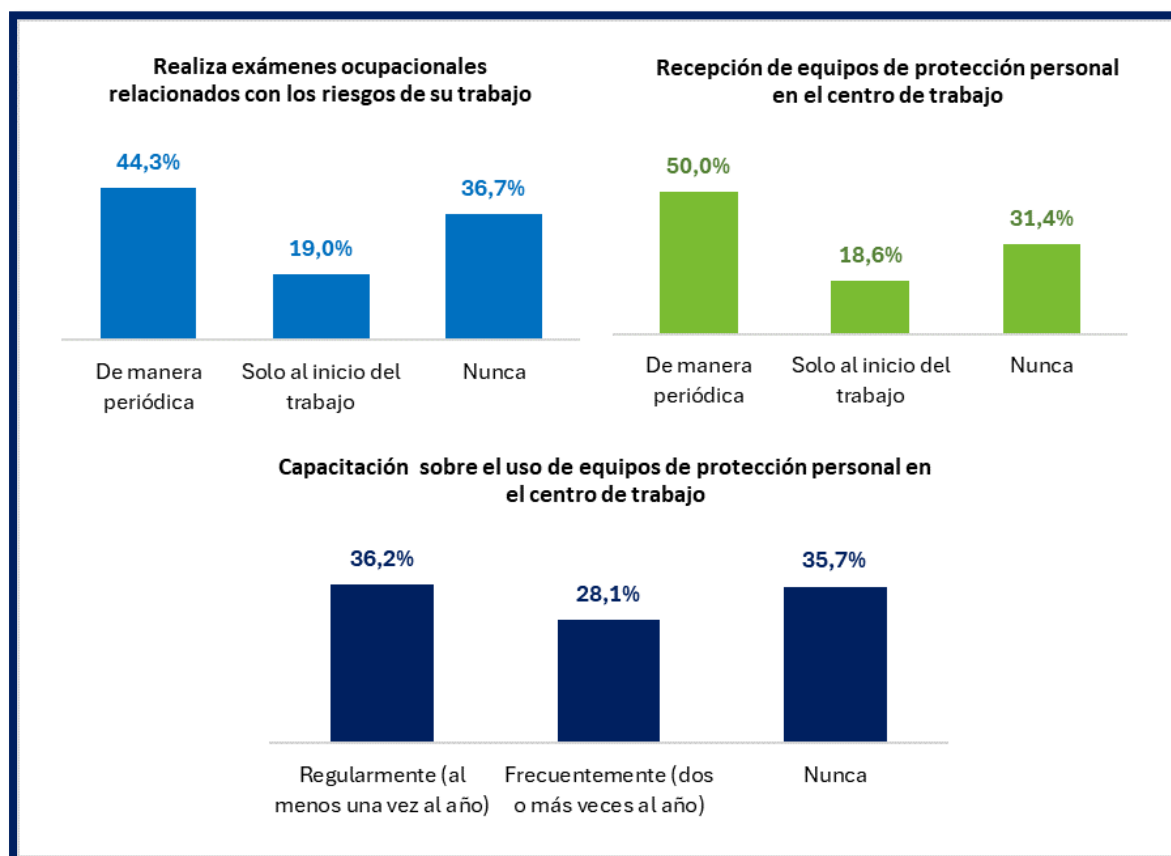
Respecto a las medidas preventivas adoptadas en el centro trabajo, los resultados muestran un cumplimiento parcial e irregular de las obligaciones establecidas en la LSST. En lo referente a los exámenes ocupacionales, el 44,3% de los trabajadores indicó que se realizan de manera periódica; el 19,0% señaló que únicamente se llevan a cabo al inicio de la relación laboral, y el 36,7% refirió que nunca se realizan.

En cuanto a la entrega de equipos de protección personal por parte del empleador, la mitad de los encuestados (50,0%) reportó recibirlo de forma periódica, el 18,6% únicamente al inicio de la relación laboral y el 31,4% señaló no haberlo recibido nunca.

Por su parte, sobre la capacitación en el uso de dichos equipos, el 36,2% indicó recibirla regularmente, el 28,1% con frecuencia y el 35,7% afirmó no haberla recibido nunca; es decir, más de un tercio de los trabajadores que reciben equipos de protección carecería de la capacitación necesaria para su uso correcto.



Figura 23. Acciones preventivas adoptadas en el centro de trabajo (Participación %)



Elaboración propia.

A nivel sectorial, se observan diferencias marcadas en el cumplimiento de las medidas preventivas evaluadas. En la industria manufacturera y la agroexportación, la mayoría de los trabajadores encuestados indicó que su centro de trabajo hace entrega de equipos de protección personal (100% y 97,3%, respectivamente) y realiza exámenes ocupacionales (92,8% y 83,8%); no obstante, en lo referente a la capacitación regular —al menos una vez al año— en el uso de dichos equipos, la agroexportación supera a la industria manufacturera (62,2% frente a 48,5%).

En el sector de plataformas digitales, los tres indicadores registran los valores más bajos: entrega de equipos de protección personal (14,5%), realización de exámenes ocupacionales (15,8%) y capacitación regular en su uso (7,9%), lo que se explica, en parte, por la naturaleza de las actividades de oficina.



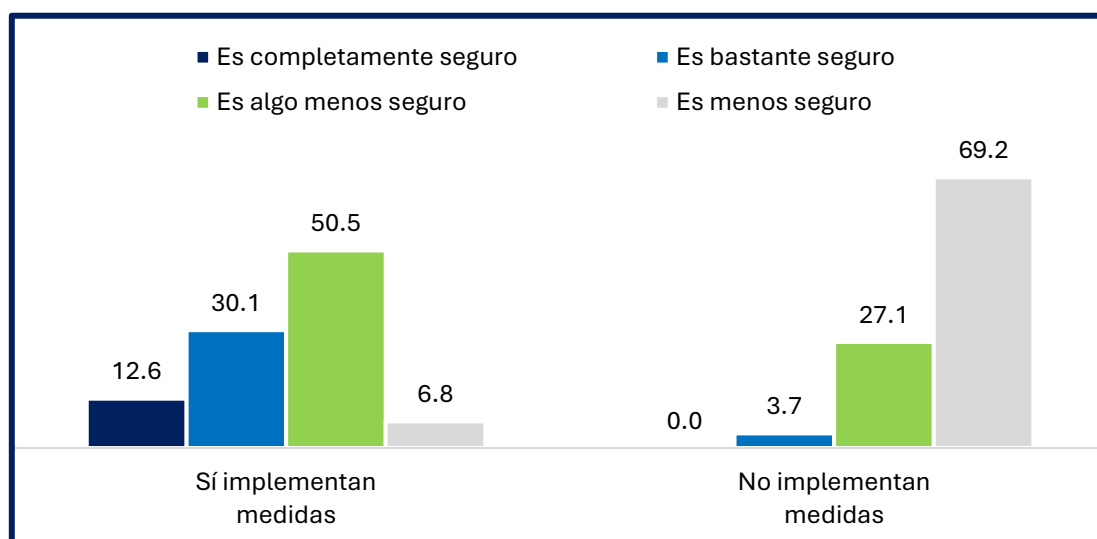
Tabla 22. Medidas preventivas tomadas por el empleador según sector económico (Participación %)

Medidas preventivas tomadas por el empleador	Sector económico			Total
	Agroexportación	Industria manufacturera	Plataforma infor. y digital	
Realiza exámenes ocupacionales relacionados con los riesgos de su trabajo	100,0	100,0	100,0	100,0
De manera periódica	35,1	73,2	11,8	44,3
Solo al inicio del trabajo	48,6	19,6	3,9	19,0
Nunca	16,2	7,2	84,2	36,7
Recepción de equipos de protección personal en el centro de trabajo	100,0	100,0	100,0	100,0
De manera periódica	56,8	77,3	11,8	50,0
Solo al inicio del trabajo	40,5	22,7	2,6	18,6
Nunca	2,7	0,0	85,5	31,4
Capacitación sobre el uso de equipos de protección personal en el centro de trabajo	100,0	100,0	100,0	100,0
Regularmente (al menos una vez al año)	62,2	48,5	7,9	36,2
Frecuentemente (dos o más veces al año)	35,1	42,3	6,6	28,1
Nunca	2,7	9,3	85,5	35,7

Elaboración propia.

En cuanto a la percepción de seguridad, el 42,7% de los trabajadores que indicaron que su centro de trabajo implementa medidas de seguridad consideró que el ambiente laboral es seguro, mientras que el 57,3% lo percibe como menos seguro que antes. En contraste, entre quienes señalaron que no se implementan dichas medidas, la proporción que percibe un ambiente menos seguro asciende a 96,3%.

Figura 24. Percepción de la seguridad en el centro de trabajo según la implementación de medidas de seguridad (Participación %)



Elaboración propia.



A nivel sectorial, entre los trabajadores que indicaron que su centro de trabajo implementa medidas de seguridad, la percepción de un entorno más seguro es mayor en la industria manufacturera (50,0%), donde el 34,8% de los encuestados percibe un ambiente bastante seguro y el 15,2% completamente seguro. En la agroexportación, esta proporción desciende al 38,4%, mientras que en el sector de plataformas informáticas y digitales se reduce significativamente al 20,0%. En este último, el 80,0% de los trabajadores señaló percibir su entorno laboral como menos seguro.

En tanto, entre los trabajadores cuyo centro de trabajo no implementa medidas de seguridad, la proporción que percibe su entorno laboral como inseguro supera el 90,0% en los tres sectores analizados. No obstante, en el sector de plataformas informáticas y digitales, la incidencia de inseguridad laboral es comparativamente más elevada que en los sectores de agroexportación e industria manufacturera.

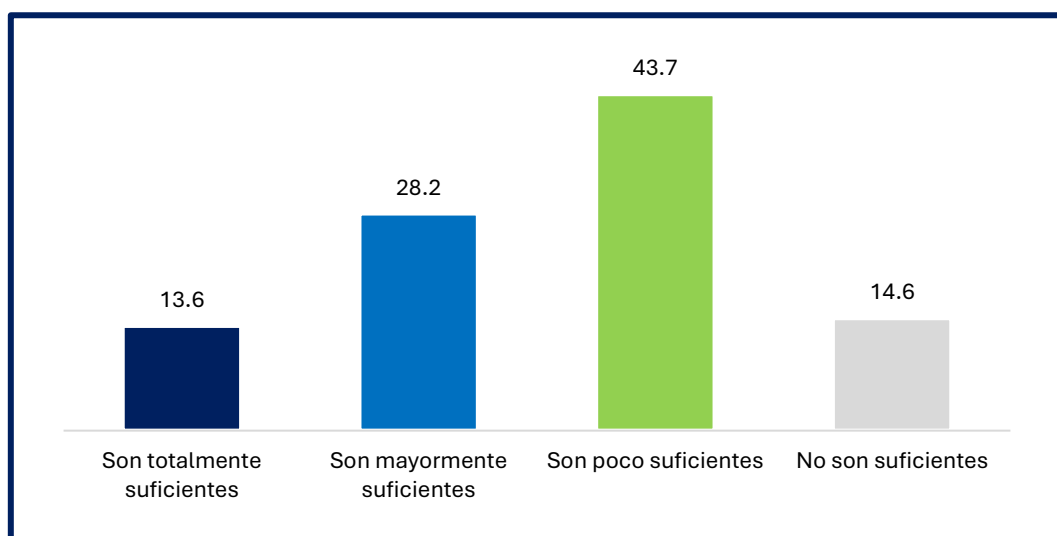
Tabla 23. Percepción de la evolución de la seguridad en el centro de trabajo según implementación de medidas de seguridad y sector económico (Participación %)

Implementación de medidas de seguridad	Sector económico			Total
	Agroexportación	Industria manufacturera	Plataforma infor. y digital	
Sí implementan	100,0	100,0	100,0	100,0
Es completamente seguro	9,1	15,2	6,7	12,6
Es bastante seguro	27,3	34,8	13,3	30,1
Es algo menos seguro	59,1	45,5	60,0	50,5
Es menos seguro	4,5	4,5	20,0	6,8
No implementan	100,0	100,0	100,0	100,0
Es completamente seguro	0,0	0,0	0,0	0,0
Es bastante seguro	6,7	6,5	1,6	3,7
Es algo menos seguro	53,3	61,3	3,3	27,1
Es menos seguro	40,0	32,3	95,1	69,2

Elaboración propia.

Por otro lado, entre los trabajadores que afirmaron que en su centro de trabajo se implementan medidas seguridad, al consultarles sobre la suficiencia de dichas medidas, el 13,6% las consideró totalmente suficientes, el 28,2% mayormente suficientes, el 43,7% poco suficientes, mientras 14,6% indicó que no son suficientes.

Figura 25. Grado de suficiencia de las medidas preventivas en trabajos de alto riesgo (Participación %)



Elaboración propia.

A nivel sectorial, en la industria manufacturera el 15,2% de los trabajadores consideró que las medidas de prevención son totalmente suficientes, el 31,8% mayormente suficientes y el 45,5% poco suficientes, mientras que el 7,6% indicó que no lo son. En la agroexportación se aprecia una tendencia similar, donde el 18,2% respondió que son completamente suficientes y el 63,6% poco suficientes. Sin embargo, en la actividad de plataformas informáticas y digitales esta percepción es más negativa, dado que el 46,7% refirió que las medidas no son suficientes.

Tabla 24. Grado de suficiencia de las medidas preventivas en trabajos de alto riesgo según sector económico (Participación %)

Grado de suficiencia de las medidas de prevención	Sector económico			Total
	Agroexportación	Industria manufacturera	Plataforma infor. y digital	
Son totalmente suficientes	18,2	15,2	0,0	13,6
Son suficientes	4,5	31,8	46,7	28,2
Son poco suficientes	63,6	45,5	6,7	43,7
No son suficientes	13,6	7,6	46,7	14,6
Total	100,0	100,0	100,0	100,0

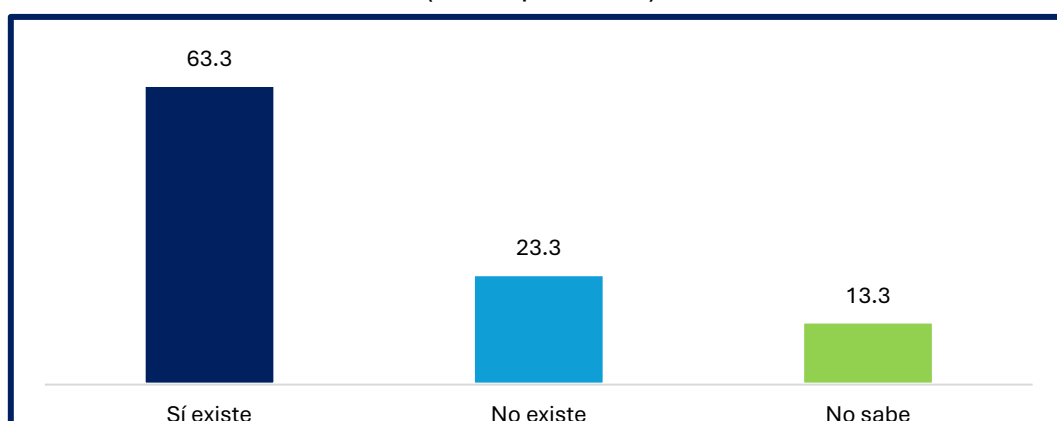
Elaboración propia.



5.3. Supervisores y comités de SST

La existencia de comités y supervisores de seguridad y salud en el trabajo, así como el ejercicio efectivo de sus funciones en el cumplimiento de las disposiciones, también constituyen indicadores relevantes para evaluar la efectividad de la Ley de SST. Al respecto, el 63,3% de los trabajadores encuestados afirmó que en su centro de trabajo existe formalmente un comité o supervisor de SST, mientras que el 23,0% indicó que dicha figura no existe y el 13,3% señaló no tener conocimiento al respecto.

Figura 26. Existencia formal de un Comité o Supervisor de SST en el centro de trabajo (Participación %)



Elaboración propia.

Al analizar por sector económico, se observa que en la industria manufacturera y la agroexportación la proporción de trabajadores que afirmaron contar con un comité o supervisor de SST en su centro de trabajo asciende al 92,8% y al 89,2%, respectivamente. En contraste, en las actividades desarrolladas a través de plataformas digitales, solo el 13,2% señaló que en su centro de trabajo cuentan con un comité o supervisor, mientras que el 57,9% afirmó que no existe y el 28,9% indicó no tener conocimiento al respecto.

Tabla 25. Existencia formal de un Comité o Supervisor de SST en el centro de trabajo según sector económico (Participación porcentual)

Existencia formal de un Comité o Supervisor de SST	Sector económico			Total
	Agroexportación	Industria manufacturera	Plataforma infor. y digital	
Sí existe	89,2	92,8	13,2	63,6
No existe	8,1	2,1	57,9	23,2
No sabe	2,7	5,2	28,9	13,2
Total	100,0	100,0	100,0	100,0

Elaboración propia.

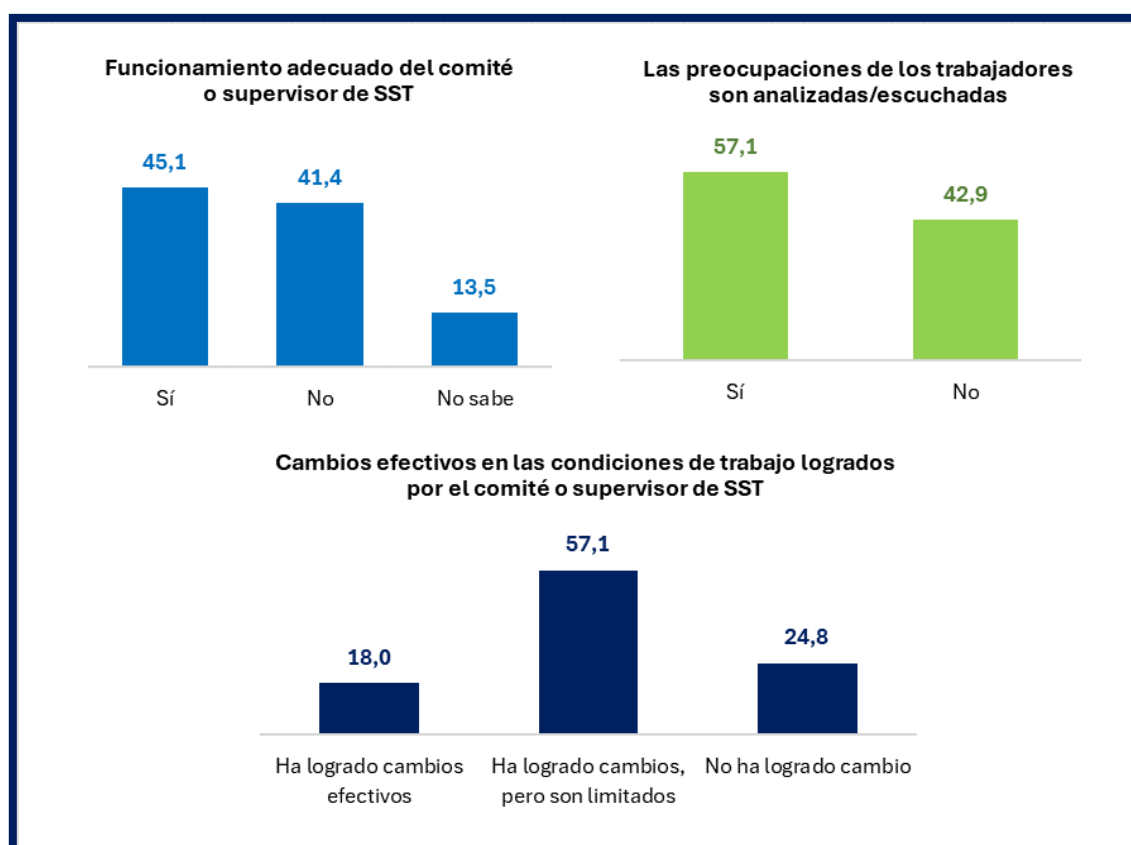


El desempeño de los comités o supervisores de SST se evaluó entre los trabajadores que afirmaron contar con dicha figura en su centro de trabajo. Los resultados revelan percepciones mixtas: el 45,1% consideró que funcionan adecuadamente, frente al 41,4% que opinó lo contrario y el 13,5% que no supo precisarlo.

En cuanto a la capacidad de respuesta, el 57,1% de los encuestados señaló que las preocupaciones de los trabajadores son analizadas y atendidas por los comités y supervisores, mientras que el 42,9% indicó lo contrario.

Por otro lado, con relación a los cambios concretos en las condiciones de trabajo logrados por los comités y supervisores, el 18,0% de los trabajadores afirmó que se han logrado cambios efectivos, el 57,1% señaló que los cambios han sido limitados, mientras que el 24,8% indicó que no se ha conseguido ningún cambio.

Figura 27. Evaluación de los comités y supervisores de SST
(Participación %)



Elaboración propia.

A nivel sectorial, se observan diferencias relevantes. En agroexportación destaca que el 69,7% de los trabajadores percibe que sus preocupaciones son escuchadas y analizadas por los comités y supervisores; no obstante, el 63,6% señaló que los cambios logrados en las condiciones de trabajo han sido limitados y el 21,2% que no se ha generado ninguno.



En la industria manufacturera, el 52,2% de los encuestados respondió que sus preocupaciones son escuchadas y analizadas por los comités y supervisores, pero el 55,6% considera que los cambios alcanzados han sido limitados y el 25,6% que no se ha logrado ninguno.

En tanto, en las actividades que se desarrollan mediante el uso plataformas informáticas y digitales el 60,0% afirmó que sus preocupaciones son escuchadas y analizadas. Con relación a los cambios en las condiciones de trabajo, el 50,0% de los encuestados señaló que se han logrado cambios limitados y el 30,0% que no se han conseguido.

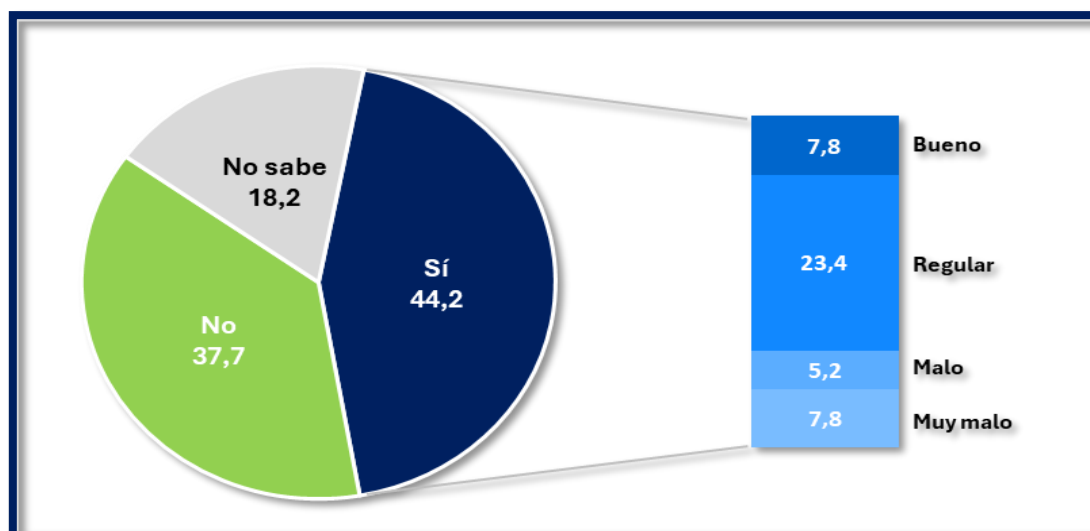
Tabla 26. Evaluación de los comités o supervisores de SST según sector económico (Participación %)

Evaluación de los comités o supervisores de SST	Sector económico			Total
	Agroexportación	Industria manufacturera	Plataforma infor. y digital	
Funcionamiento adecuado del comité o supervisor	100,0	100,0	100,0	100,0
Sí	45,5	45,6	40,0	45,1
No	36,4	43,3	40,0	41,4
No sabe	18,2	11,1	20,0	13,5
Las preocupaciones de los trabajadores son escuchadas/analizadas	100,0	100,0	100,0	100,0
Sí	69,7	52,2	60,0	57,1
No	30,3	47,8	40,0	42,9
Cambios en las condiciones de trabajo logrados por el comité o supervisor de SST	100,0	100,0	100,0	100,0
Ha logrado cambios efectivos	15,2	18,9	20,0	18,0
Ha logrado cambios, pero son limitados	63,6	55,6	50,0	57,1
No ha logrado cambio	21,2	25,6	30,0	24,8

Elaboración propia.

Por otro lado, entre los trabajadores que indicaron que su centro de trabajo no cuenta o desconocen la existencia de un comité o supervisor de SST, el 44,2% señaló contar con un seguro contra accidentes laborales, el 37,7% indicó no tenerlo y el 18,2% no supo precisar. De quienes cuentan con dicho seguro, el 70,5% lo calificó como bueno o regular, frente al 29,4% que lo consideró malo o muy malo.

Figura 28. Trabajadores que cuentan con un seguro contra accidentes durante el desarrollo de su actividad laboral (Participación %)

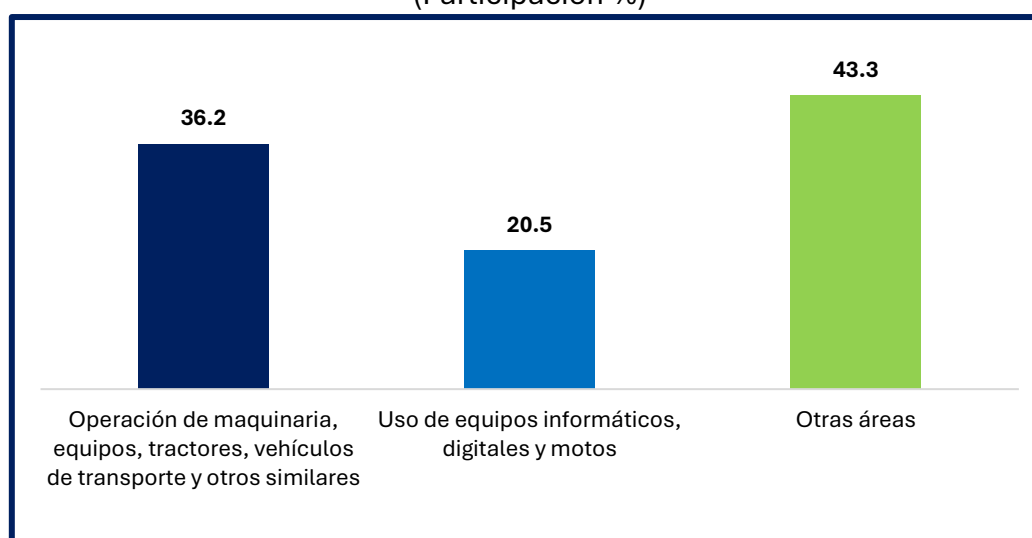


Elaboración propia.

5.4. Riesgos laborales en el centro de trabajo

En esta subsección se analizan los riesgos laborales y se evalúa la implementación de medidas orientadas a su prevención o reducción, con énfasis en dos tipos de ocupaciones: la operación de maquinaria, equipos, vehículos y similares, que representó el 36,2% de la muestra de trabajadores encuestados; y el uso de equipos informáticos y dispositivos digitales (laptops, computadoras, celulares, impresoras, tablets y centrales telefónicas), que concentró el 20,5% de la muestra.

Figura 29. Distribución de la ocupación por áreas del centro de trabajo (Participación %)



Elaboración propia.

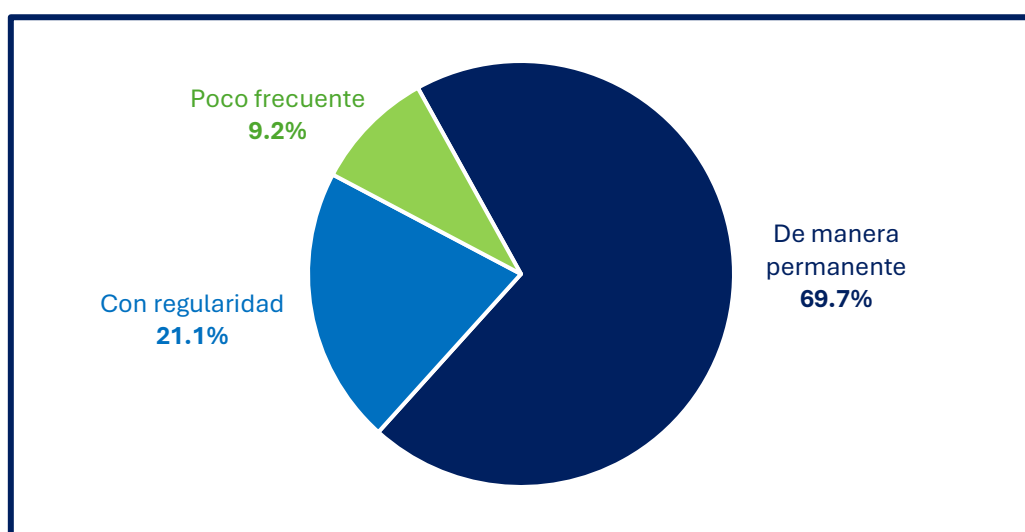
- Operación de maquinaria, equipos, tractores, vehículos de transporte y otros similares, recolección de fruta, vegetales, y planta

La operación de maquinaria, equipos y similares es una actividad predominante en sectores como la agroexportación (en sus fases extractiva y de transformación), la industria manufacturera y las actividades mineras. Su desarrollo implica una mayor exposición a riesgos laborales asociados a la salud física, lo que hace imprescindible la implementación de medidas de prevención y protección que se adapten a las características específicas de estas actividades.

En este contexto, el riesgo de accidentes vinculados a la manipulación de maquinaria ya sea por fallas en su funcionamiento, un uso inadecuado o deficiencias en la utilización de equipos de protección, tiende a incrementarse conforme aumenta la frecuencia de uso de estos equipos.

De los trabajadores encuestados que afirmaron desempeñarse en esta actividad, el 69,7% señalaron que operan maquinaria, equipos, tractores y otros similares de manera permanente. Asimismo, el 21,1% refirió que lo hace con regularidad y el 9,2% de forma poco frecuente.

Figura 30. Frecuencia de operación de maquinaria, equipos, tractores y otros similares en el trabajo (Participación %)

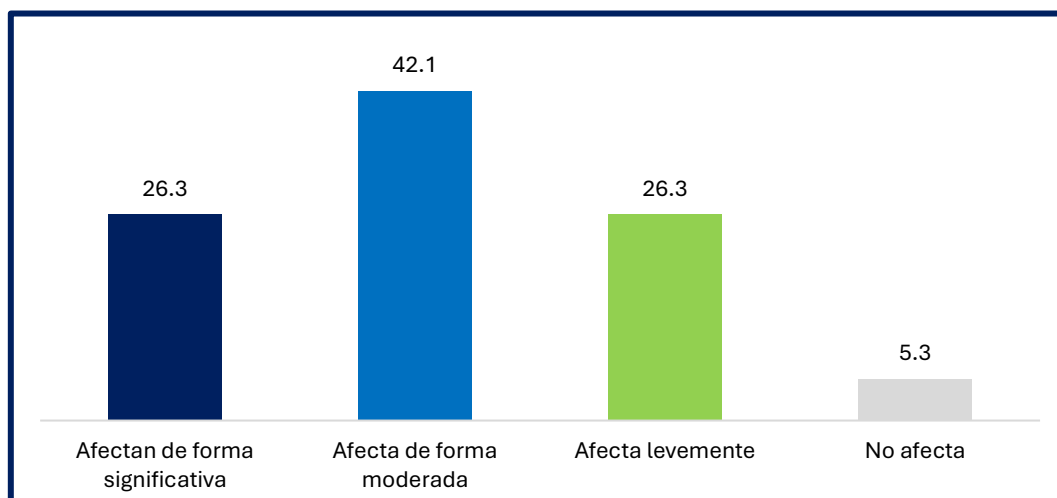


Elaboración propia.

Al consultarles si las condiciones en que realizan dicha actividad afectan su salud física, el 42,1% indicó que lo hace de forma moderada, el 26,3% de forma significativa y el 26,3% de manera leve, mientras que el 5,3% señaló que no existe afectación alguna.



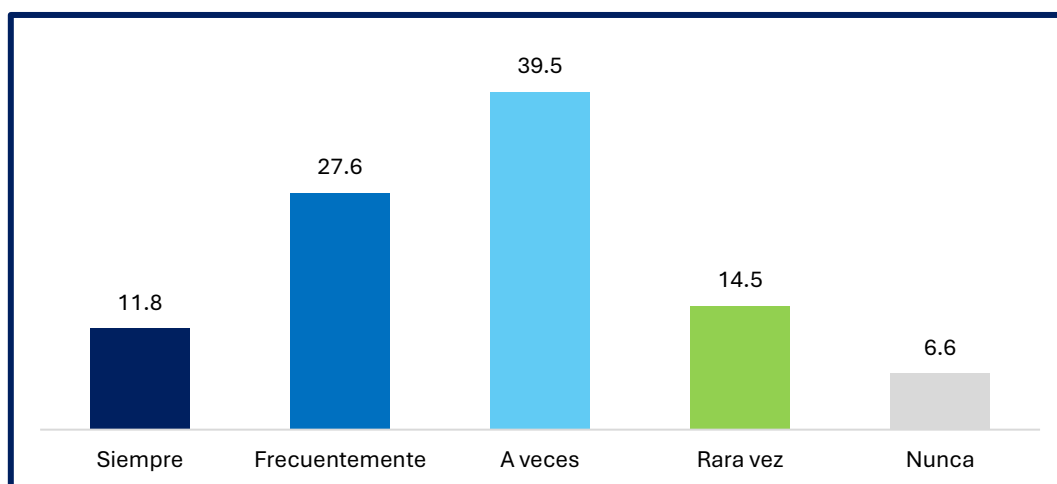
Figura 31. Afectación de las condiciones de trabajo en la salud física (Participación %)



Elaboración propia.

Respecto a los riesgos psicosociales, el 14,6% de los trabajadores indicó que rara vez ha experimentado síntomas de presión, estrés o ansiedad asociados al tiempo de trabajo y a la calificación de los usuarios; el 39,5% señaló que ocurre a veces, el 27,6% frecuentemente y el 11,8% siempre, mientras que el 6,6% manifestó no experimentarlo.

Figura 32. Frecuencia con la que presenta síntomas de presión, estrés o ansiedad relacionados con los tiempos y/o la calificación de los usuarios (Participación %)

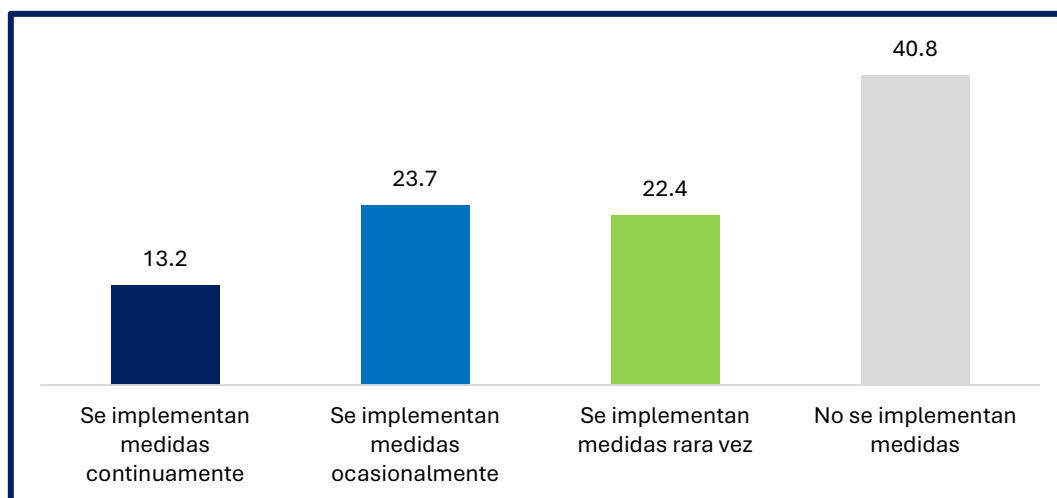


Elaboración propia.

Respecto a la implementación de medidas para prevenir o reducir los riesgos derivados de la operación de maquinaria, equipos y similares, el 59,2% de los encuestados señaló que se aplican medidas en sus centros de trabajo, ya sea rara vez (22,4%), ocasionalmente (23,7%) o continuamente (13,2%), mientras que el 40,8% indicó que no se implementa medida alguna.



Figura 33. Implementación de medidas para prevenir o reducir los riesgos generados por la operación de maquinaria, equipos y similares en el centro de trabajo (Participación %)



Elaboración propia.

En cuanto a los tipos de medidas adoptadas en el centro de trabajo para afrontar los riesgos laborales, el 46,1% de los trabajadores encuestados indicó que estas se limitan a la difusión de mensajes informativos, el 36,8% mencionó que se entregan equipos de protección o seguros básicos y el 25,0% que se aplican medidas técnicas básicas de seguridad. Otras medidas que también tienen una participación relevante fueron la promoción de actividades de pausa activa (21,1%) y la realización de mantenimiento correctivo y preventivo a la maquinaria y similares en el lugar de trabajo (21,1%).

Figura 34. Medidas implementadas en el centro de trabajo para afrontar los riesgos laborales que conlleva la operación de maquinaria, equipos y similares (Participación %)



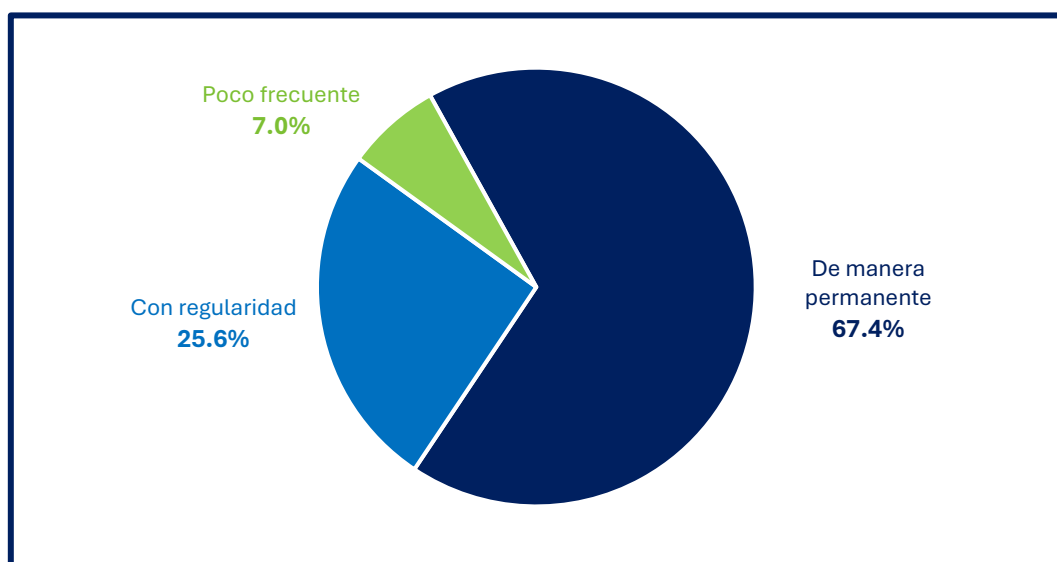
Elaboración propia.

▪ Uso de equipos informáticos, dispositivos digitales y motos

A diferencia de las actividades intensivas en maquinaria, el uso de equipos informáticos, dispositivos digitales (laptops, computadoras, celulares, impresoras, tablets y centrales telefónicas) y conducción de motos expone a los trabajadores a riesgos menos visibles, pero igualmente relevantes, vinculados a factores ergonómicos y psicosociales. Estos riesgos se encuentran asociados a la exposición prolongada a pantallas, las posturas inadecuadas, la repetición de movimientos y la presión asociada a la conectividad constante pueden generar efectos negativos en la salud.

De los trabajadores encuestados que afirmaron desempeñar sus funciones mediante el uso de equipos informáticos, dispositivos digitales y motos, el 67,4% indicó hacerlo de forma permanente, el 25,6% con regularidad y el 7,0% de forma poco frecuente.

Figura 35. Frecuencia de uso de equipos informáticos, digitales y motos en el trabajo (Participación %)

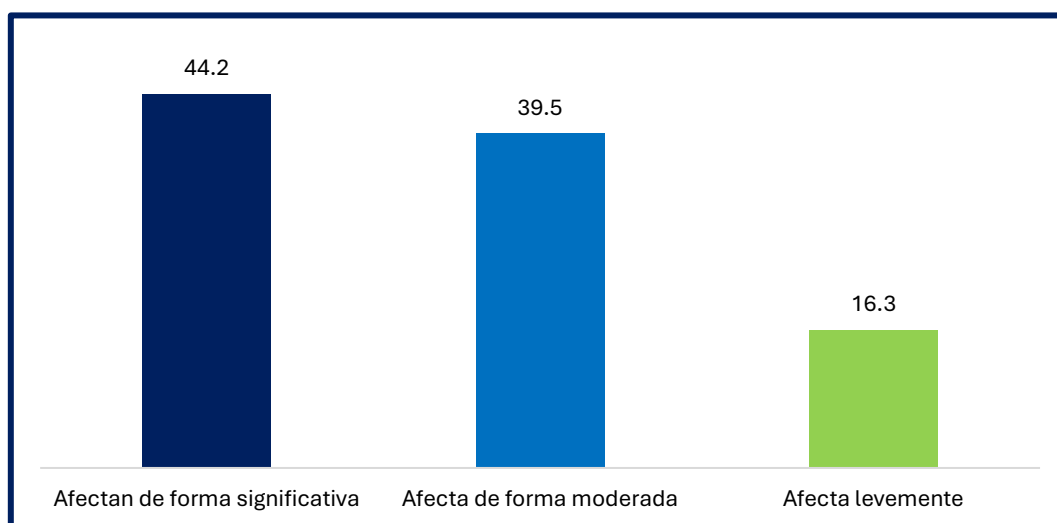


Elaboración propia.

Al consultarles si las condiciones en que realizan su actividad afectan su salud física, el 44,2% señaló que lo hacen de forma significativa, el 39,5% de forma moderada y el 16,3% de forma leve. Estos resultados revelan que más de ocho de cada diez trabajadores encuestados (83,7%) percibe algún nivel de afectación en su salud física, lo que evidencia que las condiciones de trabajo representan un riesgo extendido en este tipo de actividades.



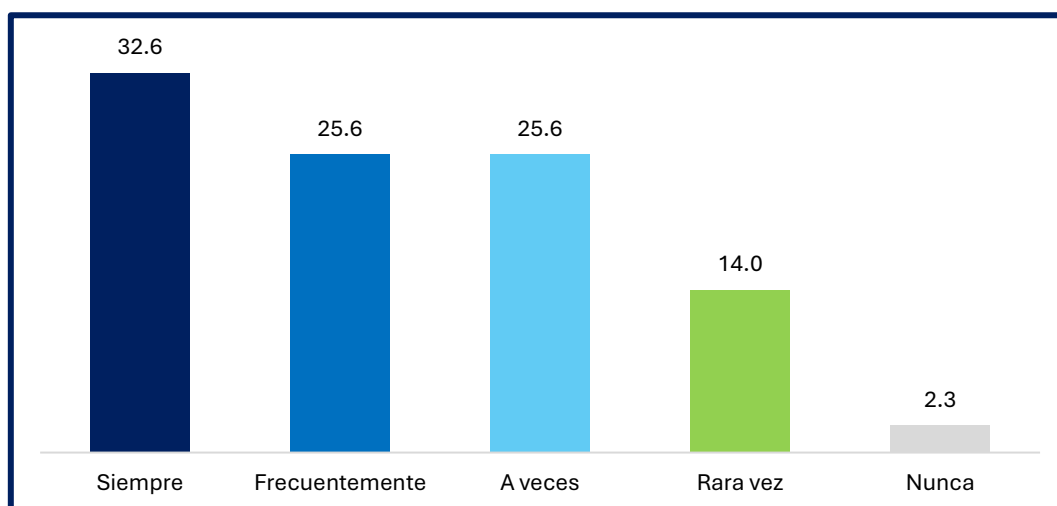
Figura 36. Afectación de las condiciones de trabajo en la salud física (Participación %)



Elaboración propia.

Con relación a los riesgos psicosociales asociados al tiempo de trabajo y a la calificación de usuarios, el 32,6% de los trabajadores indicó que siempre presenta síntomas de presión, estrés o ansiedad. Asimismo, el 25,6% refirió padecer dichos síntomas frecuentemente, otro 25,6% a veces y el 14,0% rara vez, mientras que el 2,3% manifestó no experimentarlos.

Figura 37. Frecuencia con la que presenta síntomas de presión, estrés o ansiedad relacionados con los tiempos y/o la calificación de los usuarios (Participación %)

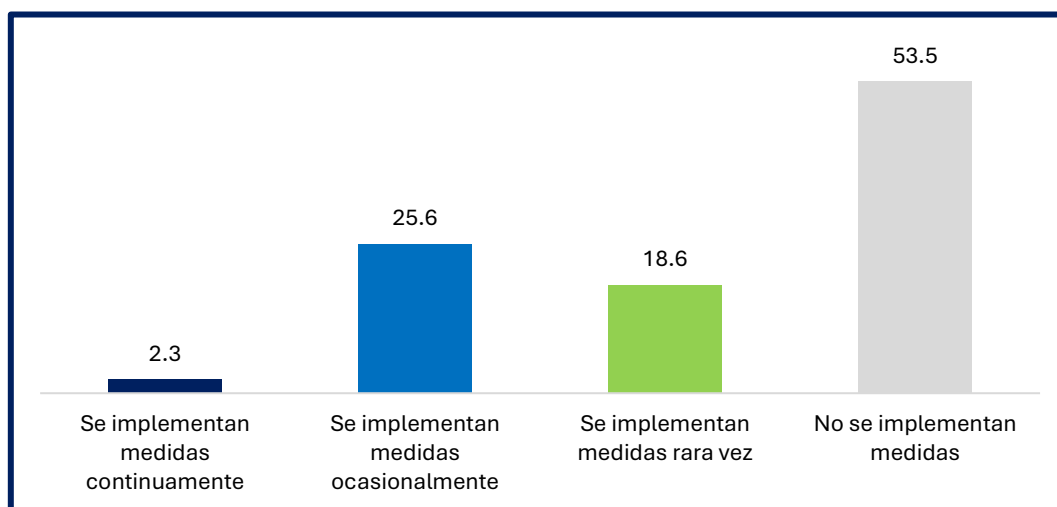


Elaboración propia.

Respecto a la implementación de medidas para prevenir o reducir los riesgos derivados del uso de equipos informáticos y digitales, menos de la mitad de los encuestados (46,5%) refirió que su centro de trabajo se aplican medidas, ya sea rara vez (18,6%), ocasionalmente (25,6%) o continuamente (2,3%), mientras que el 53,5% señaló que no se implementan ninguna medida.



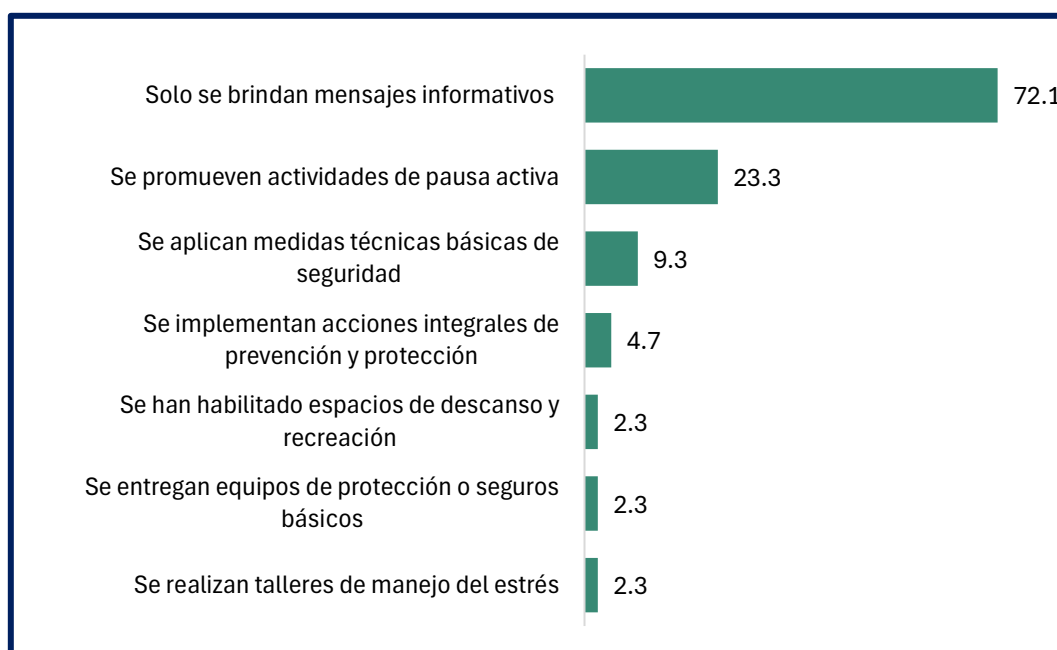
Figura 38. Implementación de medidas para prevenir o reducir los riesgos generados por el uso de equipos informáticos y digitales (Participación %)



Elaboración propia.

En cuanto a los tipos de medidas adoptadas en el centro de trabajo para afrontar los riesgos laborales, el 72,1% de los trabajadores encuestados señaló que estas se limitan a la difusión de mensajes informativos, el 23,3% que se promueven actividades de pausa activa y el 9,3% que se aplican medidas técnicas básicas de seguridad.

Figura 39. Medidas implementadas en el centro de trabajo para afrontar los riesgos laborales que conlleva el uso de equipos informáticos y digitales (Participación %)



Elaboración propia.



6. Percepción de representantes sindicales y especialistas en SST

Esta sección presenta el análisis de las entrevistas realizadas a representantes sindicales y especialistas en seguridad y salud en el trabajo (SST). Las entrevistas se estructuraron en tres ejes temáticos: evaluación de la implementación y cumplimiento de la Ley de SST; resultados alcanzados en materia de prevención y reducción de la siniestralidad; y medidas y acciones de mejora en la implementación de la Ley.

6.1. Implementación y cumplimiento de la Ley de SST

Los resultados de las entrevistas muestran una coincidencia entre representantes sindicales y especialistas en que el cumplimiento de la Ley de SST es parcial, heterogéneo y con importantes brechas. No obstante, cada actor aporta una perspectiva diferente al diagnóstico. Mientras los representantes sindicales destacan las limitaciones de la fiscalización, la cobertura institucional y la debilidad del Estado, los especialistas señalan que en muchas empresas el cumplimiento sigue siendo predominantemente formal o documentario, sin que exista una gestión preventiva sostenida, participativa y con recursos suficientes.

Se identifica una coincidencia en relación con las diferencias en la implementación de la Ley de SST entre sectores económicos. La manufactura aparece como el ámbito con mayor nivel de implementación, asociada a relaciones laborales más estables, mayor supervisión directa y sistemas de gestión más estructurados. La agroexportación presenta avances, sobre todo en empresas de mayor tamaño, aunque con limitaciones vinculadas a la temporalidad laboral y a condiciones específicas de producción. En contraste, las plataformas digitales son la actividad con mayor rezago en la aplicación de la Ley, principalmente por la ambigüedad del vínculo laboral entre las empresas de aplicativos y sus trabajadores, que en muchos casos son considerados socios o independientes.

En cuanto a las disposiciones con mayor y menor nivel de cumplimiento, existe consenso en que aquellas de carácter formal —como la existencia de reglamentos o comités— son las más cumplidas, debido a su facilidad de verificación. Sin embargo, ambos actores informantes coinciden en que las mayores dificultades se encuentran en la implementación de la gestión preventiva, el seguimiento de riesgos y la vigilancia de la salud. Los representantes sindicales enfatizan la falta de compromiso empresarial, mientras que los especialistas destacan limitaciones técnicas.

Respecto al funcionamiento de los Comités de SST la evaluación no fue satisfactoria. Los representantes sindicales identifican tres problemas recurrentes:



la escasa capacitación de sus integrantes, la intervención directa de los empleadores en su conformación y la falta de autonomía real para ejercer sus funciones. En tanto, los especialistas identifican, además de la falta de capacitación de los miembros, un carácter predominantemente burocrático y un débil seguimiento de los acuerdos adoptados con relación a las medidas de SST.

Por otro lado, ambos actores informantes refieren que SUNAFIL cumple un rol fundamental en la supervisión del cumplimiento de la Ley, pero enfrenta limitaciones importantes. Los representantes sindicales enfatizan la falta de inspectores, la cobertura insuficiente y la demora en las intervenciones, mientras que los especialistas subrayan la necesidad de mejorar el enfoque de la fiscalización, actualmente centrado en aspectos documentarios. Esto evidencia que el problema no es solo de recursos, sino también de cómo se ejecuta la supervisión, lo cual reduce la efectividad en la identificación de riesgos reales y en la prevención de accidentes.

6.2. Resultados en prevención y reducción de la siniestralidad

Los entrevistados coinciden en que la Ley ha contribuido a generar avances en la prevención, aunque estos son desiguales y limitados según tipo de riesgo. Los mayores progresos se observan en los riesgos físicos y de seguridad inmediata, como el uso de equipos de protección o señalización, mientras que los riesgos más complejos, especialmente ergonómicos y psicosociales —como el estrés laboral, la presión por metas, el hostigamiento, las jornadas extensas y la fatiga—, siguen siendo insuficientemente abordados.

Existe consenso en que la reducción de la siniestralidad laboral no es uniforme. Los representantes sindicales señalan que los riesgos asociados a actividades motorizadas, como el delivery, no son abordados adecuadamente mediante cursos, charlas u otras medidas preventivas. Por su parte, los especialistas indican que, en las empresas donde el sistema de gestión de SST se aplica eficazmente, los accidentes tienden a disminuir. No obstante, a nivel agregado, el aumento de las notificaciones de siniestralidad respondería en parte a mayores exigencias de registro y a la visibilización de eventos que antes pasaban desapercibidos, mientras que las enfermedades ocupacionales continúan siendo el componente más subregistrado.

En cuanto a la mejora de las condiciones de trabajo, los entrevistados reconocen que la Ley ha generado mejoras, particularmente en aspectos tangibles como equipos de protección, señalización y protocolos básicos. Sin embargo, estas mejoras no son homogéneas ni necesariamente sostenidas en el tiempo. En



conjunto, se observa que los avances se concentran en dimensiones formales, sin traducirse plenamente en cambios estructurales en la experiencia laboral.

Respecto a problemas estructurales que limitan la efectividad de la Ley, los informantes identifican la informalidad, la débil fiscalización y la falta de una cultura preventiva consolidada. No obstante, difieren en el énfasis: mientras los representantes sindicales destacan el comportamiento empresarial, los especialistas incorporan factores como los riesgos emergentes y los cambios en la organización del trabajo.

6.3. Medidas y acciones de mejora en la implementación de la Ley de SST

Las recomendaciones reflejan una visión complementaria entre los actores en cuanto a las medidas necesarias para fortalecer la implementación de la Ley. Los representantes sindicales enfatizan el fortalecimiento de la fiscalización, el aumento de sanciones y la necesidad de un mayor control estatal, mientras que los especialistas destacan la importancia de mejorar el sistema de gestión de SST, incluyendo la capacitación específica, la actualización de matrices de riesgo y la investigación de accidentes con enfoque preventivo.

Se reconoce la necesidad de adaptar las medidas a las características de cada sector. En la industria manufacturera y la agroexportación, las recomendaciones se orientan a mejorar la gestión de riesgos específicos y fortalecer la participación de los trabajadores. En el caso de plataformas digitales, el énfasis se sitúa en la necesidad de un marco regulatorio que reconozca el vínculo laboral, de modo que la normativa tenga un mayor alcance en los trabajadores de este sector.

Los entrevistados plantean la necesidad de reforzar el rol del Estado mediante un mayor presupuesto, una mejor articulación entre instituciones y el desarrollo de políticas diferenciadas por sector. Asimismo, se destaca la importancia de actualizar la política pública para incorporar riesgos emergentes, como los asociados a la salud mental y las nuevas formas de organización del trabajo, lo que permitiría una respuesta más adecuada a las transformaciones del mercado laboral.

La SUNAFIL debe fortalecerse tanto en términos de recursos como de capacidades técnicas. Los representantes sindicales priorizan el incremento del número de inspectores y una mayor capacidad sancionadora, mientras que los especialistas plantean la necesidad de una fiscalización más preventiva y especializada. En conjunto, estas propuestas sugieren que el fortalecimiento de la inspección laboral debe abordarse de manera integral, combinando expansión operativa, mejora técnica y un enfoque estratégico orientado a la prevención.



7. Conclusiones

- **La siniestralidad laboral mantiene una tendencia creciente y presenta importantes brechas de registro.** Desde la Ley de SST (2011), las notificaciones han aumentado hasta alcanzar un máximo de 44 602 casos en 2025. Aunque parte del incremento responde a mejores sistemas de reporte, no se ha revertido la tendencia al alza de los accidentes. Persiste, además, un significativo subregistro de enfermedades ocupacionales (0,5% del total), evidenciando debilidades en su diagnóstico y registro.
- **Existe una alta concentración geográfica y sectorial.** Lima y Callao concentran el 82,9% de los accidentes no mortales y el 51,7% de los accidentes mortales acumulados entre 2011 y 2025. A nivel sectorial, la industria manufacturera, el comercio y las actividades inmobiliarias lideran los accidentes no mortales, y transporte los mortales, lo que exige estrategias diferenciadas de prevención y fiscalización.
- **La fiscalización resulta insuficiente frente a la magnitud del mercado laboral.** Existe una notoria desconexión entre las acciones de orientación e inspección con el número de notificaciones de siniestralidad. Esta situación evidencia que la SUNAFIL enfrenta limitaciones estructurales, las cuales pueden asociarse a la escasez de inspectores con relación al número de empresas; fiscalización centrada en el cumplimiento documentario, con poca verificación de condiciones reales de trabajo; burocracia en los procesos documentarios y denuncias; y la baja cobertura regional.
- **El cumplimiento de la Ley de SST es parcial e irregular.** Aunque el 58,1% de los trabajadores encuestados indicó que su centro de trabajo cumple con las disposiciones de la ley, este cumplimiento es predominantemente parcial (39,5%). Las brechas son especialmente marcadas en el sector de plataformas digitales, donde solo el 22,4% reportó algún nivel de cumplimiento. La implementación de medidas preventivas —exámenes ocupacionales, entrega de EPP y capacitación— sigue siendo insuficiente en términos generales.
- **La efectividad de la norma depende de la implementación real de medidas de seguridad.** En el segmento de trabajadores que indicaron que en su centro de trabajo se aplican medidas de seguridad, el 59,2% reportó una reducción en la frecuencia de accidentes; en contraste, el 72,0% de quienes señalaron que no se implementan medidas reportó un incremento. En el sector de plataformas digitales, la situación es crítica, ya que el 90,2% de los trabajadores que carecen de medidas de seguridad reportó un aumento en la gravedad de los incidentes.
- **Los comités y supervisores de SST muestran un funcionamiento limitado.** Si bien el 63,3% de los trabajadores encuestados afirmó contar formalmente con esta figura en su centro de trabajo —con alta cobertura en manufactura (92,8%)



y agroexportación (89,2%)—, solo el 45,1% consideró que funcionan adecuadamente y apenas el 18,0% señaló que han logrado cambios efectivos en las condiciones de trabajo. El 57,1% indicó que los cambios alcanzados han sido limitados. Esta situación refleja que la mera existencia formal de los comités no es suficiente para garantizar una gestión preventiva efectiva.

- **Los riesgos laborales son diferenciados según sector económico y presentan brechas en su gestión.** Los trabajadores expuestos a la operación de maquinaria y equipos reportan una afectación significativa en su salud física, con el 68,4% indicando algún nivel de impacto. En el caso de los trabajadores del sector de plataformas digitales —que operan mediante equipos informáticos, dispositivos digitales y motos—, el 83,7% percibe algún nivel de afectación en su salud física y el 83,7% reporta síntomas de presión, estrés o ansiedad en su actividad. En ambos casos, las medidas preventivas implementadas se limitan principalmente a la difusión de mensajes informativos y a la entrega básica de EPP.
- **La implementación de la Ley de SST es heterogénea y con debilidades estructurales.** Tanto los representantes sindicales como los especialistas coinciden en que la Ley de SST ha instalado la prevención como obligación legal, pero su implementación efectiva sigue siendo parcial y heterogénea. La manufactura presenta los niveles más avanzados; la agroexportación muestra avances en grandes empresas, pero con brechas en trabajadores temporales y riesgos ergonómicos; y las plataformas digitales evidencian la mayor brecha, condicionada por la ambigüedad del vínculo laboral. Los comités de SST son evaluados como predominantemente burocráticos y SUNAFIL como insuficiente en número, especialización y oportunidad de intervención.
- **Persistencia de riesgos emergentes y escasa atención a factores psicosociales y ergonómicos.** Los entrevistados coinciden en que los riesgos psicosociales y los riesgos ergonómicos son los menos abordados por los sistemas de gestión actuales, a pesar de su creciente relevancia. Asimismo, señalan que el incremento de las formas atípicas de trabajo, la intensificación del trabajo por medios digitales, el teletrabajo y la exposición climática configuran un conjunto de riesgos emergentes que la política pública de SST aún no ha incorporado de manera sistemática.



8. Recomendaciones

- **Fortalecer la capacidad operativa y técnica de SUNAFIL.** Se debe ampliar el número de inspectores especializados y reorientar la fiscalización desde un enfoque documentario hacia la verificación de condiciones reales de trabajo. Asimismo, se debe mejorar la cobertura regional de SUNAFIL, acortar los plazos de atención, garantizar la autonomía e imparcialidad de sus actuaciones y revisar las restricciones normativas que limitan su capacidad de intervención.
- **Desarrollar reglamentos sectoriales orientados a los sectores específicos.** Se recomienda complementar la Ley de SST con normas adaptadas a las características, riesgos y formas de organización del trabajo propias de sectores como agroexportación y plataformas digitales. En el primer caso se requiere normas que regulen la situación de los trabajadores temporales de campaña, la exposición a agroquímicos, el estrés térmico y la ergonomía en cosecha y empaque. En el caso de las plataformas digitales, el paso previo e ineludible es reconocer el vínculo laboral de los trabajadores de delivery y servicios por aplicativos: sin ese reconocimiento, ninguna obligación de SST les será aplicable.
- **Promover una cultura de prevención efectiva, no solo documentaria.** El Estado debe impulsar programas que vayan más allá del cumplimiento formal. Para ello, se recomienda diseñar programas de sensibilización dirigidos tanto a empleadores como a trabajadores, con énfasis en los beneficios económicos y productivos de la prevención. Las capacitaciones deben ser específicas por puesto de trabajo, tipo de riesgo y exposición concreta, comprensibles, prácticas y evaluables, alejándose del modelo de charlas generales de corta duración.
- **Fortalecer los Comités de SST con autonomía, recursos y formación efectiva.** Se recomienda garantizar el acceso a licencias de capacitación para sus miembros sin restricciones innecesarias, establecer mecanismos de asistencia técnica gratuita para los comités de empresas pequeñas y medianas, proteger a los representantes de los trabajadores frente a represalias y asegurar que los empleadores proporcionen los recursos necesarios.
- **Mejorar la vigilancia de la salud y el registro de accidentes y enfermedades ocupacionales.** El subregistro de enfermedades ocupacionales constituye una limitación crítica para evaluar el impacto real de la Ley de SST. Se recomienda articular los sistemas de información del MTPE, SUNAFIL, MINSA y EsSalud para mejorar el registro, la notificación y la trazabilidad de las enfermedades relacionadas con el trabajo. Asimismo, se debe fortalecer la vigilancia médica ocupacional como obligación exigible, incluyendo los exámenes periódicos en sectores de alto riesgo.



- **Actualizar el marco normativo frente a riesgos emergentes y nuevas formas de trabajo.** El acelerado cambio tecnológico y la diversificación de las formas de organización del trabajo —teletrabajo, trabajo por aplicativos, trabajo intermitente y tercerización— generan riesgos laborales que el marco normativo vigente no cubre de manera adecuada. Se recomienda actualizar el Reglamento de la Ley de SST para incorporar disposiciones específicas sobre teletrabajo, riesgos asociados al uso intensivo de tecnología digital.
- **Reforzar el sistema de sanciones y los mecanismos de control.** Se recomienda revisar la escala de multas para que sea proporcional a la gravedad del incumplimiento y al tamaño de la empresa, de modo que la sanción supere el costo de implementar las medidas de prevención, para que tenga un efecto disuasivo. Asimismo, se propone fortalecer el Tribunal de Fiscalización Laboral de la SUNAFIL, reducir los plazos de resolución y establecer mecanismos que verifiquen la corrección efectiva de los riesgos identificados durante las inspecciones